



Enmienda no sustancial 13 al Plan de acción
20 de mayo de 2026

Plan de acción de la CDBG-DR para el huracán Matthew

Estado de Carolina del Norte

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

Historial de actualizaciones

Versión	Fecha	Descripción
1.0	21 de abril de 2017	Plan de acción inicial presentado
2.0	7 de noviembre de 2017	Enmienda sustancial 1
3.0	9 de abril de 2018	Enmienda no sustancial 2: Aclaración del método de distribución
4.0	16 de diciembre de 2018	Enmienda sustancial 3: Método de distribución y límites del programa
5.0	12 de marzo de 2019	Enmienda no sustancial 4: Método enmendado para determinar la intención de construcción (rehabilitación frente a reconstrucción) y método enmendado para determinar la asistencia para elevación.
6.0	22 de noviembre de 2019	Enmienda sustancial 5: la NCORR fue designada como beneficiario, cambios a políticas federales y locales y programáticos como incorporación de cambios a las políticas de DOB, cambios a los límites de concesión para la reconstrucción, cambios al umbral de elegibilidad en la TRA, actualizaciones a áreas MID a partir de la orientación del HUD, definición de reparaciones de emergencia y reasignación de fondos de subvención.
7.0	9 de junio de 2020	Enmienda sustancial 6: cambios en los programas y el Plan de acción para alinear los esfuerzos de recuperación del huracán Matthew con los del huracán Florence.
8.0	11 de enero de 2021	Enmienda sustancial 7: cambios de asignación, cambios a algunas definiciones del programa, cambios a los criterios de enmienda sustanciales al plan de acción.
9.0	20 de abril de 2021	Enmienda no sustancial 8: cambios de asignación.
10.0	18 de enero de 2022	Enmienda sustancial 9: reasignación del Programa de Recuperación de Propiedades Alquiladas Pequeñas, cambios en la infraestructura y la asignación de recuperación para propietarios.
11.0	9 de diciembre de 2022	Enmienda sustancial 10: cambios de asignación, cambios a descripciones del programa, actualizaciones a las cronologías del programa.
12.0	15 de marzo de 2024	Enmienda no sustancial 11: cambios menores en las asignaciones, actualizaciones técnicas de los requisitos de elevación y aclaraciones menores de los plazos del programa y de las adjudicaciones de solo reembolso para el Programa de Recuperación para Propietarios.
13.0	23 de agosto de 2024	Enmienda no sustancial 12 - Cambios menores en la asignación y actualizaciones técnicas para preparar el cierre de la subvención.
14.0	20 de mayo de 2026	Se añadió una lista integral de zonas MID para complementar el Apéndice B.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

Índice

1.0 Resumen de los cambios al Plan de acción – Enmienda no sustancial 13.....	1
1.1 Resumen	1
1.2 Identificación Integral de Áreas MID	1
2.0 Introducción.....	4
3.0 Evaluación de impacto y necesidades insatisfechas.....	6
4.0 Planificación, coordinación y necesidades de alcance comunitario.....	9
5.0 Nexo entre necesidades insatisfechas y asignación de recursos	11
5.1 Restricciones nacionales del seguro contra inundaciones	11
6.0 Asignación de fondos de la CDBG-DR	13
6.1 Asignación de fondos para áreas MID.....	14
6.2 Áreas MID designadas por el Estado.....	15
7.0 Método de distribución y entrega	16
8.0 Programas de recuperación.....	19
8.1 Programa de Recuperación para Propietarios.....	19
8.2 Programa de Viviendas Multifamiliares Alquiladas.....	27
8.3 Programa de Compra Total Estratégica.....	28
8.4 Fondo de Restauración de Viviendas Públicas	29
8.5 Asistencia de recuperación para negocios pequeños	29
8.6 Programa de Recuperación de Infraestructura	33
9.0 Requisitos de elegibilidad generales.....	35
10.0 Aprovechamiento.....	37
11.0 Ingresos del programa	39
12.0 Tabla de gastos y resultados.....	41
13.0 Límite mínimo para una enmienda sustancial	43
14.0 Estándares de construcción ecológica para la supervisión de construcción y contratistas.....	45
14.1 Banda ancha	47

15.0 Duplicación de beneficios (DOB, por sus siglas en inglés)	49
15.1 Préstamos subvencionados por la NCORR	49
15.2 Otros préstamos subvencionados.....	50
16.0 Estándares y procedimientos de supervisión	54
17.0 Estándares de cumplimiento de contratistas y proceso de apelación	58
18.0 Plan de Participación Ciudadana	60
18.1 Fomento de participación ciudadana y alcance.....	60
18.2 Personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés)	61
18.3 Personas discapacitadas	61
18.4 Respuesta a las quejas y apelaciones de los ciudadanos	61
18.5 Aviso público, plazo para enviar comentarios y sitio web	62
Apéndice A: Respuesta a los comentarios públicos	1
Apéndice B Lista exhaustiva actualizada de áreas MID.....	2
Apéndice B: Metodología y datos detallados para identificar las áreas MID definidas por el Estado	5
Apéndice C: Metodología y suposiciones para estimar la necesidad insatisfecha de vivienda	7
Apéndice D: Evaluación de necesidades insatisfechas de vivienda de septiembre de 2017.....	10
Apéndice E: Evaluación de necesidades de infraestructura insatisfechas de octubre de 2017.....	12
Apéndice F: Análisis de la Enmienda Sustancial 10 del Plan de acción de la necesidad insatisfecha estimada en las fuentes de financiación de CDBG para informar los cambios de asignación del Estado	14

1.0 Resumen de los cambios al Plan de acción – Enmienda no sustancial 13

1.1 Resumen

Esta modificación del Plan de Acción de CDBG-DR se clasifica como una Enmienda No Sustancial debido a la aclaración técnica que se está agregando al Apéndice B.

1.2 Identificación Integral de Áreas MID

El Plan de Acción Inicial para el Huracán Matthew ([Plan de Acción de CDBG-DR del 21 de abril de 2017](#)) estableció los condados elegibles para recibir asistencia de CDBG-DR (ver “Tabla 1: Condados elegibles para recibir asistencia”). En ese momento, el plan no distinguía entre los dos tipos diferentes de áreas más afectadas y desfavorecidas (MID, por sus siglas en inglés):

- condados MID identificados por el HUD, y
- condados MID identificados por el Estado.

Los condados MID identificados por el HUD al momento de publicarse el plan de acción eran Cumberland, Edgecombe, Wayne y Robeson (también conocidos como “condados de Nivel 1”). Todos los demás condados enumerados en la tabla de elegibles para recibir asistencia se consideraron condados MID identificados por el Estado (también conocidos como “condados de Nivel 2”).

Cuando se publicó el Plan de Acción, HUD había designado a los condados de Cumberland, Edgecombe, Wayne y Robeson como áreas MID, comúnmente denominados por el Estado como condados de Nivel 1. Todos los demás condados enumerados como elegibles fueron reconocidos por el Estado como condados MID y se denominaron condados de Nivel 2. El 23 de julio de 2019, HUD agregó los condados de Bladen y Columbus a las áreas MID de HUD.

En las Enmiendas 2 a 4, el Plan de Acción continuó utilizando el término general “condados elegibles”, aplicándolo tanto a los condados MID identificados por el HUD como a los identificados por el Estado. La terminología de “Nivel 1” y “Nivel 2” se mantuvo constante en estas enmiendas.

El 22 de noviembre de 2019, la Enmienda Sustancial 5 introdujo cambios en la terminología como parte de la transición al modelo centrado en el Estado, el cual trasladó la administración de los programas CDBG-DR a la Oficina de Recuperación y Resiliencia de Carolina del Norte (NCORR). Durante esta transición, la enmienda combinó de manera involuntaria la distinción

entre los condados MID identificados por el Estado (Nivel 2) y los “condados no MID de HUD”, lo que implicaba que los condados de Nivel 2 no eran áreas MID.

(Referencia de la [Enmienda 5 del 22 de noviembre de 2019](#), página 43). Este cambio involuntario en la terminología provocó que los planes de acción posteriores para la subvención Matthew clasificaran incorrectamente a los condados MID identificados por el Estado como “condados no MID”. Como resultado, los planes de acción dejaron la impresión errónea de que estos condados no eran elegibles para el financiamiento de CDBG-DR, a pesar de que seguían siendo totalmente elegibles bajo el programa.

El 9 de diciembre de 2022, se enmendaron los planes de acción tanto para el huracán Matthew como para el huracán Florence, y se introdujo el Apéndice D como parte de la Enmienda Sustancial 4 de Florence. Este apéndice estableció nuevas áreas MID designadas por el Estado para el programa Florence. Sin embargo, no describió con claridad la expansión de las áreas MID identificadas por el HUD de códigos postales específicos a condados completos, ni incorporó las áreas MID identificadas por el Estado que se habían establecido previamente para Matthew en 2017.

Tras la introducción del Apéndice D en la Enmienda Sustancial 4, parece que el texto principal en las enmiendas posteriores de los planes de acción de Florence y Matthew no se actualizó para reflejar las áreas MID designadas por el Estado. Esta enmienda corrige esa omisión al alinear el texto del Plan de Acción con las designaciones MID correspondientes. No crea ninguna área MID nueva. En su lugar, se ha agregado un Apéndice B complementario, el cual proporciona una lista exhaustiva y consolidada de las designaciones MID. Para facilitar la consulta, en esta enmienda también se incluye el Apéndice B original.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

2.0 Introducción

El huracán Matthew empezó como una tormenta de categoría 5 en el Caribe antes de azotar las costas de Carolina del Norte (el estado) el 8 de octubre de 2016. Cincuenta condados en Carolina del Norte fueron declarados áreas de desastre por el Gobierno federal, y comunidades históricas en la zona este de Carolina del Norte, como Princeville, Kinston, Lumberton, Goldsboro, Fayetteville y Fair Bluff, sufrieron daños catastróficos. Matthew permaneció a lo largo del litoral de Carolina del Norte durante varios días, y causó que los ríos y sus afluentes crecieran y finalmente se desbordaran en comunidades aledañas. A lo largo de tres días, partes del centro y el este de Carolina del Norte se inundaron por la lluvia, y 17 condados batieron nuevos récords de lluvia e inundación. Se inundaron cinco sistemas fluviales, los ríos Tar, Cape Fear, Cashie, Lumber y Neuse, y permanecieron a niveles de inundación durante dos semanas.

Tras Matthew, el Estado evaluó los daños y documentó que los efectos de este huracán fueron devastadores, ya que impactó considerablemente a residentes en la parte oriental y central de Carolina del Norte y causó pérdidas catastróficas en los sectores de vivienda, negocios, infraestructura pública y agricultura. Más de 800,000 familias se quedaron sin electricidad a causa de Matthew, lo que para muchas familias cuyos alimentos tenían que congelarse o refrigerarse resultó en pérdidas de costos de alimentos valuadas en millones de dólares. En total, se tenían que trasladar a albergues a 3,744 personas, y 77,607 familias solicitaron la ayuda de emergencia de la Agencia Federal de Administración de Emergencias (FEMA).

Cuando la FEMA terminó su análisis de efectos sobre las reservas de vivienda, 34,284 hogares mostraban pruebas de daños por inundación y casi 5,000 hogares tenían daños de mayores a graves, muchos de los cuales estaban ubicados en comunidades rurales, donde no solo la vivienda sino también la granja y el ganado fue afectado y/o perdido. El Estado estimó que más de 300,000 negocios sostuvieron daños físicos y/o económicos por la tormenta, incluyendo muchos negocios familiares ubicados en comunidades rurales pequeñas. Los efectos de Matthew sobre el sector agrícola fueron particularmente severos, ya que el sector desempeña un papel importante en impulsar la economía local en el este de Carolina del Norte, donde el estado se encuentra entre líderes a nivel nacional en lo que respecta a ganado y producción agrícola. Las granjas de Carolina del Norte, incluyendo muchas granjas familiares pequeñas que han pervivido a través de varias generaciones, junto con las empresas que suministran los materiales necesarios para criar ganado y producir cultivos y los productores de alimentos que se abastecen de estos productos para comerciar, perdieron cantidades tremendas de inventario, ganado y cultivos, y las pérdidas valuadas en millones de dólares no estaban protegidas por los programas del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés). El efecto sobre comunidades también fue catastrófico, ya que se dañaron gravemente edificios públicos, parques, escuelas, carreteras, sistemas de agua y de tratamiento de aguas residuales, y otras infraestructuras públicas. En algunos casos se cerraron hasta por 10 días porciones del sistema interestatal de carreteras. En total, el Estado estimó que el efecto económico total de Matthew fue de casi \$2,000 millones.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

3.0 Evaluación de impacto y necesidades insatisfechas

La Evaluación de impacto y necesidades insatisfechas dentro de este Plan de acción representa el tercer análisis de necesidades insatisfechas en el estado de Carolina del Norte tras el huracán Matthew. Presenta estimados de daños a fecha del 15 de octubre de 2017, casi un año después de que se produjeran las inundaciones. La evaluación completa de las necesidades puede consultarse en los planes de acción publicados anteriormente. Para los propósitos de esta enmienda, la evaluación de las necesidades de recuperación no ha cambiado desde la Enmienda 12 del Plan de Acción. [Planes de Acción | ReBuild NC](#)

3.1.1 Áreas más afectadas y desfavorecidas (MID, por sus siglas en inglés) identificadas por el Estado

Con base en datos de mayo de 2020, la NCORR realizó un análisis de los daños en los condados afectados por el huracán Matthew y el huracán Florence en consideración de las necesidades de recuperación únicas creadas por la gran área del estado afectada por ambos huracanes. El umbral para ser consideradas áreas MID definidas por el estado es más de \$10 millones en necesidades de vivienda insatisfechas estimadas combinadas a nivel de condado para ambos huracanes.

Como consecuencia de lo cual, se agregaron siete condados que se consideran las áreas MID definidas por el Estado. Estos condados son Beaufort, Dare, Harnett, Johnston, Lenoir, Pitt y Sampson y se incluyen en **negrita** en la Tabla 2 a continuación. El mapa de las Áreas MID designadas por el Estado se encuentra en la Sección 6.5.

Consulte el Apéndice B: Metodología y datos detallados para identificar las áreas MID definidas por el Estado para el huracán Matthew y el huracán Florence.

Tabla 1: Necesidad insatisfecha de vivienda combinada estimada, áreas MID definidas por el estado y el HUD

Condado	Necesidad insatisfecha de vivienda combinada estimada	Área MID
Robeson (Condado)	\$ 197,307,459	Matthew, Florence
Craven (Condado)	\$ 161,228,095	Florence
Pender (Condado)	\$ 101,788,288	Florence
Cumberland (Condado)	\$ 88,747,142	Matthew, Florence (Código postal 28390)
Duplin (Condado)	\$ 66,873,164	Florence
Wayne (Condado)	\$ 56,865,628	Matthew
Columbus (Condado)	\$ 56,750,640	Matthew, Florence
Onslow (Condado)	\$ 54,835,052	Florence
Carteret (Condado)	\$ 54,012,059	Florence
New Hanover (Condado)	\$ 50,222,920	Florence
Edgecombe (Condado)	\$ 42,011,156	Matthew
Brunswick (Condado)	\$ 36,152,959	Florence
Lenoir (Condado)	\$ 30,491,620	Definido por el Estado
Jones (Condado)	\$ 30,486,444	Florence
Bladen (Condado)	\$ 29,008,386	Matthew, Florence (Código postal 28433)
Pamlico (Condado)	\$ 25,970,454	Florence (Código postal 28571)
Beaufort (Condado)	\$ 21,732,584	Definido por el Estado
Sampson (Condado)	\$ 17,194,081	Definido por el Estado
Scotland (Condado)	\$ 15,971,064	Florence (Código postal 28352)
Pitt (Condado)	\$ 14,642,648	Definido por el Estado
Harnett (Condado)	\$ 12,141,829	Definido por el Estado
Dare (Condado)	\$ 10,888,976	Definido por el Estado
Johnston (Condado)	\$ 10,796,876	Definido por el Estado

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

4.0 Planificación, coordinación y necesidades de alcance comunitario

El Plan de acción inicial del estado resaltó el robusto esfuerzo de planificación en respuesta a las necesidades insatisfechas que se produjeron a causa del huracán Matthew. Además del proceso del Plan de acción, la Asamblea General de Carolina del Norte estableció el programa de Planificación de Reconstrucción Resistente de Carolina del Norte (NCRRP) como parte de la *Ley de Recuperación de Desastres de 2016* (Ley de la sesión 2016-124). Esta gestión fue financiada por el estado y no utilizó fondos de la CDBG-DR. La Administración de Emergencias de Carolina del Norte (NCEM) se desempeñó como el organismo de coordinación para desarrollar estrategias de planificación regionales para garantizar la coherencia en todo el estado y establecer la base para el plan de acción de recuperación de desastres del estado. La gestión de planificación comenzó en febrero de 2017 y finalizó en agosto de 2017 con la presentación final de planes de recuperación de 50 condados. Los planes se encuentran en <https://www.rebuild.nc.gov/resiliency/hurricane-matthew-resilient-redevelopment-plans#a-b-c>.

El objetivo del programa era 1) proporcionar una hoja de ruta de planes y medidas estratégicas para una reconstrucción y reactivación comunitaria más resiliente para áreas que fueron afectadas por Matthew, y; 2) definir cualquier necesidad de financiamiento insatisfecha requerida para implementar esas acciones luego de que se utilizaran otros fondos. El programa empoderó a las comunidades para que prepararan planes de recuperación impulsados a nivel local, identificaran estrategias de reconstrucción, sugirieran proyectos innovadores de reconstrucción e identificaran otras medidas necesarias que le permitieran a cada comunidad no solo recuperarse de los daños de Matthew sino también convertirse en comunidades más resilientes ante futuras tormentas. A nivel estatal, este esfuerzo de planificación ayudó a promover una planificación de recuperación sólida, sustentable y de largo plazo. Mediante el uso de una evaluación de riesgos de peligros posterior al desastre, particularmente decisiones sobre el uso de tierras que reflejan una administración responsable de las llanuras aluviales, la posibilidad del aumento del nivel del mar, la mayor frecuencia y gravedad de lluvias y otros eventos climatológicos, los planes ayudaron a moldear el proceso de recuperación que se incorpora en este Plan de acción, que, junto con los aportes de la comunidad, proporciona una hoja de ruta sobre cómo la recuperación, reconstrucción y resiliencia pueden ocurrir en los condados afectados.

Una vez finalizado el proceso de planificación, puede comenzar la ejecución de los proyectos y medidas propuestos descritos en los planes, sujetos a las leyes y reglamentos federales, estatales y locales. Los proyectos o medidas propuestos podrían ser elegibles para recibir fondos estatales o federales o se podrían lograr a través de inversiones municipales, o de entidades sin fines de lucros o privadas. Si bien el estado utilizará los Planes como una hoja de ruta para la recuperación a medida que participa con la comunidad y los gobiernos de los condados a través de este proceso de recuperación, la inclusión de un proyecto o medida en un plan específico no garantiza que este será elegible para recibir fondos de recuperación, ya que actualmente el estado tiene una significativa falta de fondos y financiamiento en todas las áreas de los programas.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

5.0 Nexos entre necesidades insatisfechas y asignación de recursos

El Plan de acción inicial del Estado priorizó el suministro de fondos a comunidades que sufrieron los daños más considerables por el huracán Matthew como se describe en la Evaluación de impacto y necesidades insatisfechas. El Estado continúa enfocándose en ayudar a estas comunidades y los condados que fueron más afectados. Con base en el recién terminado proceso de planificación en 50 condados, el Estado apoyará objetivos de recuperación en cada uno de los condados afectados, con un enfoque en los cuatro condados más afectados. Con base en el proceso de planificación en condados, el alcance comunitario, y la investigación y el análisis de datos federales disponibles revisados y actualizados, las siguientes necesidades insatisfechas son las prioridades principales para esta Enmienda 1 al Plan de acción según se refleja en las actividades de recuperación propuestas:

- Facilitar una porción considerable de la asignación como ayuda adicional al sector de vivienda para asegurar que propietarios afectados por Matthew tengan recursos y opciones disponibles a medida que empiezan a reconstruir, reparar o reemplazar viviendas con daños de mayores a graves. Continuar asegurando que esté disponible un suministro adecuado de viviendas alquiladas que sean seguras, sustentables y económicamente asequibles en las áreas más afectadas.
- Prestar más ayuda a familias LMI y otras personas con necesidades de servicios de apoyo.
- Proporcionar más ayuda para abordar necesidades de recuperación comunitarias, incluyendo fondos para ayudar con la aportación equivalente local a programas financiados por la FEMA (PA y HMGP) de modo que los propietarios puedan reubicarse a tierras más elevadas y seguras, para asistir a unidades del gobierno a abordar necesidades de recuperación y reconstrucción de infraestructura pública, y para asegurar que puedan ejecutarse algunos proyectos y prioridades identificados en el proceso de planificación en condados.

Todas las actividades y usos propuestos descritos en los siguientes programas son autorizados conforme al Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 o permitidos por renuncia o requisitos alternativos y se ubicarán en un condado declarado como zona de desastre por el presidente elegible para recibir ayuda.

5.1 Restricciones nacionales del seguro contra inundaciones

Los propietarios que reciban fondos detallados en el Plan de acción de la CDBG-DR para el huracán Matthew deben saber que el Estado tiene que llevar a cabo una verificación para determinar si el propietario ha mantenido un seguro contra inundaciones si recibieron anteriormente asistencia con fondos de la IA (Ayuda individual, por su sigla en inglés) de FEMA u otros fondos federales para desastres y se les requirió mantener un seguro contra inundaciones como condición para recibir dichos fondos. En el supuesto de que se determine que un propietario no ha portado seguro contra inundaciones suficiente cuando se le requiera tenerlo, la propiedad no será elegible para recibir ayuda de reparación, reemplazo o restauración financiada con fondos de la CDBG-DR.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

6.0 Asignación de fondos de la CDBG-DR

El estado de Carolina del Norte sigue dándole prioridad a las actividades de vivienda para la asistencia a través de la CDBG-DR con un total de \$217,456,550.10 (92 por ciento) en fondos dedicados a esta actividad. Esta es una combinación del Programa de Recuperación para Propietarios y el Programa de Viviendas Multifamiliares.

Tabla 2: Distribución de los fondos de la CDBG-DR por Programa

Actividad	ACTUAL Asignación de la Enmienda 13 del Plan de acción	ACTUAL Asignación LMI de la Enmienda 13 del Plan de acción	ACTUAL Asignación MID de la Enmienda 13 del Plan de acción
Administración	\$11,826,450	\$0	\$9,461,160
Planificación	\$3,742,353	\$0	\$2,542,046.5
Programa de Recuperación para Propietarios de Viviendas	\$207,635,032.10	\$163,718,790.2	\$166,557,907.9
Viviendas pequeñas alquiladas	\$0	\$0	\$0
Viviendas multifamiliares	\$9,821,518	\$9,821,518	\$9,821,518
Restauración de viviendas públicas	\$0	\$0	\$0
Recuperación de pequeños negocios	\$3,503,646.90	\$484,985	\$2,514,929.5
Recuperación de infraestructura	\$0	\$0	\$0
TOTAL	\$236,529,000	\$174,025,293. 2	\$190,897,562
% DE ASIGNACIÓN TOTAL	100%	74%	81%

De los montos asignados, al menos un 80 por ciento del total de los fondos proporcionados al estado de Carolina del Norte abordará las necesidades insatisfechas en los condados más afectados y desfavorecidos (MID) del HUD: Cumberland, Edgecombe, Robeson, Wayne, y, a partir del 21 de junio de 2019, Bladen y Columbus.

Un mínimo del 70 por ciento del total de los fondos del programa de la CDBG-DR se utilizará para apoyar actividades que beneficien a personas de ingresos bajos a moderados.

6.1 Asignación de fondos para áreas MID

De conformidad con el Plan de Participación Ciudadana del estado, el programa de la CDBG-DR realizó varias reuniones públicas en las regiones afectadas para analizar el Plan de acción del estado y las actividades propuestas elegibles para la primera asignación de fondos de la CDBG-DR resultante de la Ley Pública 114-254. Estas reuniones se llevaron a cabo durante los meses de junio, julio y agosto de 2017 y fueron dirigidas a administradores de los condados, personal de Administración de Emergencias, planificadores y especialistas de desarrollo comunitario. Las reuniones destacaron la cantidad total de fondos (\$198,553,000) que el estado recibió para el programa de DR (recuperación ante desastres) y la cantidad potencial de fondos por actividad que se pondría a disposición de los condados MID, así como el proceso para solicitar fondos. También se presentaron comentarios públicos y se incluyeron como parte del Plan de acción inicial del estado.

Después del primer Plan de acción, el estado de Carolina del Norte recibió \$37,976,000 adicionales, con lo cual la asignación total de la CDBG-DR ascendió a \$236,529,000 en virtud de las Leyes Públicas 114-254 y 115-31. Esta financiación adicional fue enmendada en la primera Enmienda sustancial del Plan de acción en el que los comentarios públicos se incluyeron y consideraron como parte del plan.

Los Avisos del Registro Federal para ambas asignaciones del estado exigen el gasto del 80 por ciento de los fondos de la CDBG-DR en las "áreas más afectadas y desfavorecidas", que incluyen los condados de Cumberland, Edgecombe, Robeson, Wayne, y, a partir del 21 de junio de 2019, Bladen y Columbus. A continuación se presenta un desglose de los fondos disponibles para los condados MID:

Aviso del Registro Federal	Asignación de la CDBG-DR	Asignación para condados MID
Ley Pública 114- 254	\$198,553,000	\$158,842,400
<u>Ley Pública 115-31</u>	<u>\$ 37,976,000</u>	<u>\$30,380,800</u>
TOTAL	\$236,529,000	\$189,223,200

Como se lo exige, se desembolsará un mínimo de \$189,223,200 en condados MID para abordar las necesidades insatisfechas en todas las áreas de los programas. Se ajustarán los acuerdos de sub-beneficiarios existentes con los condados MID a medida que se reasignen los fondos y/o a

medida que se aprueben proyectos específicos.

6.2 Áreas MID designadas por el Estado

En consideración de las necesidades de recuperación particulares que surgieron en la gran área del estado afectada por el huracán Matthew y el huracán Florence, la NCORR llevó a cabo un análisis de los daños a las áreas que fueron afectadas por ambas tormentas. Conforme a la metodología de asignación descrita en el Anexo A tanto para el 82 FR 5591 tras el huracán Matthew como el 85 FR 4681 tras el huracán Florence, la NCORR calculó una necesidad insatisfecha aproximada para ambos desastres combinados. Este análisis usó las categorías de daño Mayor-Bajo, Mayor-Alto y Grave de ambos desastres y multiplicó dichas categorías de daño por los factores de estimación de reparaciones incluidos en el Anexo A para cada aviso correspondiente. El umbral para ser considerado área MID designada por el Estado es de más de \$10 millones en pérdidas combinadas a escala de condado incluyendo ambas tormentas. El resultado es la adición de siete condados que se consideran áreas MID identificadas por el Estado. Estos condados son Beaufort, Dare, Harnett, Johnston, Lenoir, Pitt y Sampson. Se puede utilizar hasta el 20% del financiamiento total en los condados MID identificados por el Estado para proyectos de CDBG-DR. Consulte el Apéndice B para obtener la lista exhaustiva de los condados MID identificados por el Estado.

Estas áreas designadas por el Estado se han identificado para planificar la recuperación y entender más a fondo las áreas del estado que fueron las más afectadas por ambas tormentas. Si bien los gastos en estas áreas MID designadas por el Estado no cumplen con el requisito de gastos del 80 por ciento establecido por el HUD, sí satisfacen el requisito expuesto en el 85 FR 4686, el cual reitera que:

“Las subvenciones CDBG-DR en respuesta al huracán Matthew pueden usarse intercambiamente y sin carácter limitativo para las mismas actividades que pueden financiarse con subvenciones CDBG-DR en las áreas más afectadas y desfavorecidas relacionadas con el huracán Florence. Además, todas las subvenciones CDBG-DR conforme a las Leyes de Créditos de 2018 y 2019 tras el huracán Florence pueden usarse intercambiamente y sin carácter limitativo para las mismas actividades en las áreas más afectadas y desfavorecidas relacionadas con el huracán Matthew”.

7.0 Método de distribución y entrega

El Beneficiario designado por el HUD es la Oficina de Recuperación y Resiliencia de Carolina del Norte (NCORR). Además de los fondos de administración y planificación del programa, la NCORR, como beneficiario, será responsable de administrar la mayoría de los programas de la CDBG-DR, entre ellos el Programa de Recuperación para Propietarios, el Programa de Recuperación a Propiedades Alquiladas Pequeñas y los Programas de Compra Total Estratégica. El Departamento de Comercio de Carolina del Norte (NCDOC, por sus siglas en inglés), en su papel de sub-beneficiario de la NCORR, administrará el Programa de Asistencia de Recuperación para Negocios Pequeños en conjunto con las Instituciones Financieras de Desarrollo Comunitario (CDFI). Se le subconcederán fondos a la Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Carolina del Norte (NCHFA) para ejecutar el Programa de Viviendas Multifamiliares Alquiladas. Los condados que ejecuten la entrega de programas serán responsables de administrar los Programas de Recuperación Comunitaria/de Infraestructura. En algunos casos, los condados ejecutaron algunos elementos del Programa de Recuperación para Propietarios. Esas funciones se indican en la Tabla 22. Si un condado lo solicita, la NCORR podrá celebrar un acuerdo de sub-beneficiario con municipalidades dentro del condado, o con otras entidades no federales como las agencias de viviendas públicas, para llevar a cabo programas de la CDBG-DR dentro del condado.

De manera suplementaria al Método de distribución de los fondos de la CDBG-DR, la Tabla 22 representa el método de entrega de los Programas de Recuperación para Propietarios en condados que han elegido no participar en el modelo centrado en el estado administrado por la NCORR. Si bien la mayoría de condados afectados han elegido participar en el modelo centrado en el estado y administrado por la NCORR, algunos han decidido hacerse sub-beneficiarios y administrar toda o parte de la asistencia para viviendas proporcionada por el Programa de Recuperación para Propietarios. La Tabla 22 describe los ocho pasos del Programa de Recuperación para Propietarios y el método de entrega del programa en cada condado que no participa en el modelo centrado en el estado. Tenga en cuenta que únicamente se describen los condados que no participan en la entrega del programa. Si no se incluye el condado en la tabla, se aplica el modelo centrado en el estado. Desde la Enmienda sustancial 6 al Plan de acción, el Estado administra todos los aspectos del Programa de Recuperación para Propietarios. La Tabla 22 se incluye únicamente para registrar las gestiones anteriores de administración del programa.

Tabla 3: Método de entrega del programa para los Programas de Recuperación para Propietarios de la CDBG-DR (antes de la Enmienda 6)

	①	②	③	④	⑤	⑥	⑦	⑧
	Paso 1 Solicitud	Paso 2 Evaluación de elegibilidad	Paso 3 Verificación de duplicación	Paso 4 Inspección y Revisión medioambiental	Paso 5 Determinación del monto de la subvención	Paso 6 Selección de contratista	Paso 7 Construcción	Paso 8 Realización
Cumberland	C	S	S	S	S	S	S	S
Edgecombe	C	S	S	S	S	S	S	S
Robeson	C	C	C	C	C	C	C	C
Wayne	C	S	S	S	S	S	S	S

S = Actividad centrada en el estado administrada por NCDDEM

C = Actividad centrada en el condado administrada por el *Condado y/o Municipalidad*

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

8.0 Programas de recuperación

El Plan de acción inicial del estado creó una gama de programas de recuperación de desastres naturales para abordar los efectos del huracán Matthew. De vez en cuando se ajustan algunos requisitos del programa para abordar cualquier posible necesidad insatisfecha que pueda surgir. Las siguientes secciones del Plan de acción describen detalladamente cada programa.

8.1 Programa de Recuperación para Propietarios

El Programa de Recuperación para Propietarios (HRP, por su sigla en inglés) prestará ayuda a los propietarios cuyos hogares resultaron de grave a muy gravemente dañados y que aún tengan necesidades insatisfechas, una vez que se haya tenido en cuenta la ayuda de recuperación recibida. El programa incluirá actividades de rehabilitación, reparación, reconstrucción y construcción nueva, así como subvenciones de elevación y seguro contra inundaciones para los propietarios elegibles. Teniendo en cuenta los cambios en los costos de construcción y la disponibilidad de mano de obra y materiales, ha tomado la decisión estratégica de usar la construcción de viviendas prefabricadas como un reemplazo viable de la reconstrucción y ciertos trabajos de reemplazo de unidades de vivienda prefabricadas (MHU, por su sigla en inglés). La NCORR administrará los Programas de Recuperación para Propietarios. A continuación se enumera la asistencia para propietarios disponible:

8.1.1 Rehabilitación y reconstrucción para propietarios

Para aquellos propietarios que deseen permanecer en su hogar o reconstruir en su propiedad actual, el programa proporcionará subvenciones para rehabilitar o reconstruir. Los solicitantes elegibles para recibir asistencia de rehabilitación podrían llegar a un nivel de alcance de reparación, costos u otra situación en que la reconstrucción, en lugar de la rehabilitación, sea más viable. En ciertas situaciones también se permite construir una vivienda nueva con estructura en madera en un sitio distinto, según lo dispuesto en la Política HRP. El método para determinar el objetivo de construcción (rehabilitación o reconstrucción/construcción nueva) se describirá en detalle en el *Manual del programa de recuperación para propietarios de viviendas de ReBuild NC* y puede cambiar con el tiempo.

8.1.2 Reparación o reemplazo de viviendas prefabricadas

Las viviendas prefabricadas con daños entre \$1,000 y \$5,000 podrían ser elegibles para recibir asistencia en las reparaciones. Los solicitantes con reparaciones que superen los \$5,000 podrían ser elegibles para recibir un reemplazo. En ciertas situaciones se permite reemplazar una vivienda prefabricada dañada en un sitio distinto, según lo dispuesto en la Política HRP.

Los solicitantes nuevos que participan en el período de solicitudes de 2020 (y en adelante) con una vivienda prefabricada de ancho doble o mayor serán elegibles para obtener reparaciones de entre \$1,000 y \$10,000 y reemplazos de unidades con daños superiores a \$10,000.

8.1.3 Reembolso

Para los solicitantes nuevos en 2020, los propietarios de viviendas que gastaron fondos que no se duplican con otra ayuda recibida para hacer reparaciones necesarias o que compraron una vivienda prefabricada de reemplazo podrían ser elegibles para recibir una subvención de reembolso si estos gastos se contrajeron antes de haber solicitado la asistencia al programa o del 14 de septiembre de 2018, lo que haya sucedido primero. Los solicitantes que ganen más del 80% del AMI ya no tendrán que demostrar una dificultad al Programa para recibir una adjudicación de reembolso.

Los propietarios que llevaron a cabo Reparaciones de emergencia después del periodo de “suspensión de trabajos” (desde el momento de presentar la solicitud hasta el término de la evaluación medioambiental del Nivel II) aún podrían ser elegibles para recibir asistencia tras una evaluación del alcance de las reparaciones. Las Reparaciones de emergencia se definen en la Parte 58.34(a)(10) del 24 CFR como reparaciones que ‘no alteran las condiciones medioambientales y que únicamente son necesarias para contrarrestar los efectos de un desastre público declarado a nivel estatal o federal o las amenazas inminentes a la seguridad pública, incluidas las causadas por deterioros físicos’.

A los propietarios que llevaron a cabo Reparaciones de emergencia durante el período de “suspensión de trabajos” se les pedirá que presenten documentación que compruebe que las reparaciones se llevaron a cabo de conformidad con la Parte 58.34(a)(10) del 24 CFR. Se evaluará la documentación proporcionada por los propietarios para determinar la elegibilidad de participación en el programa. Los propietarios participantes deben certificar que sus reparaciones se han llevado a cabo conforme a la definición de Reparaciones de emergencia antes de recibir los fondos de reembolso.

Las adjudicaciones de solo reembolso pueden ofrecerse a los propietarios elegibles que deseen que se les reembolse el trabajo realizado y no proseguir con la rehabilitación gestionada por el programa, si el alcance de la rehabilitación restante es modesto y el propietario está satisfecho con una adjudicación de solo reembolso. El método de cálculo de este tipo de adjudicación se indica en cada expediente de proyecto que acepta esta adjudicación alternativa.

8.1.4 Asistencia de elevación

Además de la asistencia de rehabilitación, reconstrucción y reemplazo de MHU, los propietarios podrían recibir asistencia de elevación para asegurar que su hogar esté elevado. La asistencia de elevación se facilita además de los límites de concesión de rehabilitación y reconstrucción. El máximo de asistencia de elevación de las concesiones de rehabilitación es un límite de \$/pie cuadrado, con base en las condiciones del proyecto, y está restringido al costo real de elevación. A los solicitantes que cumplen con los criterios para que sus viviendas sean elevadas (definidos a continuación) se les ofrece reconstrucción resistente como alternativa al alcance del trabajo de rehabilitación y elevación. Tras una evaluación del costo promedio de elevación (incluyendo el diseño de elevación, la ingeniería y otros “costos indirectos” de elevación), el costo promedio de reparación, y una comparación con el costo de una reconstrucción similar, la

NCORR ha determinado que la elevación no es una alternativa adecuada a la reconstrucción. Esta determinación se basa en el costo de elevación en comparación con un proyecto de reconstrucción más seguro, más resistente y mitigado. Por consiguiente, la NCORR ha modificado el programa de elevación como algo complementario al programa de reconstrucción y no se ofrece como parte del alcance de rehabilitación. Los solicitantes pueden apelar para que su propiedad sea elevada como parte de la rehabilitación y no de la reconstrucción. En algunos casos, no se permitirá la reconstrucción (como con los requisitos de SHPO), y es posible que en su lugar se deba procurar la elevación. La NCORR tomará decisiones en estos casos según cada caso individual.

Elevación obligatoria

- Las propiedades ubicadas dentro de la llanura aluvial de 100 años que cumplen con la definición de FEMA de daño sustancial, que se mejorarán sustancialmente o que cumplen con el umbral de reconstrucción del Programa y que aún no se han elevado a más de dos pies por encima del nivel de inundación base (BFE, por sus siglas en inglés) o dos pies por encima del límite superior de la marca de agua interior.
 - También deberán cumplir con este requisito las propiedades ubicadas dentro de un Área de Reducción de Riesgo de Desastres (DRRA) según lo adoptado formalmente por la NCORR, dentro o fuera de la llanura aluvial de 100 años. La adopción del DRRA entra en vigencia a partir de la fecha en que la NCORR haya terminado el DRRA y en que el personal ejecutivo de la NCORR lo haya aprobado. Los solicitantes que terminaron alguna construcción antes de la fecha de entrada en vigencia del DRRA, o los solicitantes que estén llevando a cabo construcción financiada por la CDBG-DR (es decir, al contratista le han emitido una notificación para proceder) para rehabilitar, reconstruir o reemplazar una MHU antes de la adopción del DRRA no serán afectados retroactivamente por la adopción del DRRA.
 - Las propiedades que requieren ser elevadas por ordenanzas municipales o por los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir el código, dentro y fuera de la llanura aluvial de 100 años.

Como mínimo, las viviendas se elevarán a dos pies sobre el BFE conforme a lo requerido por el HUD o al menos a dos pies sobre las marcas de agua interiores documentadas según las medidas del Evaluador de daños, optándose por el nivel de agua documentado que sea mayor y razonable. Los requisitos locales para elevaciones de más de dos pies por encima de la BFE y el requisito del HUD prevalecen cuando se lo exija. Para las MHU, si la norma de elevación del Programa hace inviable la elevación, prevalece el requisito de elevación del HUD. El Programa no puede elevar estructuras que estén situadas en terrenos arrendados a menos que se obtenga el permiso del propietario.

Elevación opcional

- Las propiedades fuera de la llanura aluvial de 100 años que:
 - Hayan soportado al menos seis pulgadas de daños por agua interiores durante el huracán Matthew o el huracán Florence y/o hayan soportado daños por agua tanto del huracán Matthew como del Florence debido a inundaciones y no por penetración de agua por el techo u otra dirección horizontal; y
 - Se consideren que están “sustancialmente dañadas” o que serán “sustancialmente mejoradas” por el Programa, según lo determinado por las políticas del programa o la jurisdicción local o cumplan con el umbral "no apto para rehabilitación" del Programa.

A los solicitantes que son elegibles para recibir una elevación opcional se les proporcionará la opción de reconstruir. Los solicitantes que no deseen reconstruir deberán renunciar al componente de elevación opcional de su alcance de trabajo. Los solicitantes que se encuentren fuera de una zona con una elevación base de inundación (BFE) designada y que soliciten una elevación opcional deberán elevar su vivienda por encima de la altura de las marcas de agua interiores documentadas. Para las MHU, si la norma de elevación del Programa hace inviable la elevación, prevalece el requisito local. De lo contrario, si no se dispone de un requisito local, el programa puede optar por eximir la elevación opcional. El Programa no puede elevar estructuras que estén situadas en terrenos arrendados a menos que se obtenga el permiso del propietario. Si no se puede obtener el permiso, el solicitante debe renunciar a la elevación opcional.

8.1.5 Asistencia para seguro contra inundaciones

Los propietarios con LMI cuya vivienda dañada se encuentra en la llanura aluvial de 100 años podrían ser elegibles para recibir subvenciones de los pagos de sus primas de seguro contra inundaciones de hasta \$2,000 y un máximo de dos años.

8.1.6 Préstamo subvencionado condonable

En los casos en que se realiza un análisis de DOB y el Programa identifica que habría una duplicación para un hogar cuya vivienda dañada todavía requiere asistencia para la recuperación, el Programa puede proporcionar un préstamo condonable subsidiado por CDBG-DR hasta la cantidad de duplicación que no exceda los \$50,000. Si el hogar demuestra una dificultad o los hechos y circunstancias de su recuperación justifican un préstamo superior a \$50,000, el Programa puede ofrecer un préstamo mayor. La justificación de los préstamos superiores a \$50,000 se documentará en el sistema de registro de la NCORR.

En los documentos del préstamo y en el manual o los procedimientos del Programa se encontrarán más detalles sobre el préstamo subvencionado, los tipos de pago, las condiciones de condonación o cancelación, el plazo de reembolso, los requisitos de seguimiento, el calendario de aceleración y otras condiciones del préstamo.

8.1.7 Proceso de solicitud

Los ciudadanos de Carolina del Norte que se vieron directamente afectados por el desastre y que se encuentran en un condado elegible podían aplicar a los Programas de Recuperación para Propietarios a través de una solicitud para el programa en cualquiera de los Centros de ReBuild NC que figuran en el sitio web de ReBuild NC hasta que se cerraron las solicitudes de ayuda el 21 de abril de 2023. Durante la pandemia de COVID-19 se dispuso de vías adicionales para las solicitudes a distancia. La solicitud permitía a los solicitantes enumerar sus necesidades de recuperación de vivienda en más de una de las categorías de asistencia enumeradas anteriormente.

8.1.8 Asignación para actividades de recuperación para propietarios

\$207,635,032

8.1.9 Adjudicación máxima

Rehabilitación para propietarios: hasta \$20,000 por vivienda. Este tope se ha ajustado para priorizar la reconstrucción resiliente en lugar de la rehabilitación de la propiedad dañada. A los proyectos a los que se ofreció una adjudicación por debajo del umbral anterior (\$70,000) se les respetará ese tipo de adjudicación y no tendrán que aceptar una nueva adjudicación, a menos que se haya determinado que esa adjudicación es inviable basándose en una revisión de las condiciones sobre el terreno. En esos casos, puede ser necesaria una reconstrucción.

- Hay asistencia adicional disponible para elevación estructural, la cual concuerda con el estimado de costos de asistencia de elevación determinado en el Procedimiento operativo estándar (SOP) de Elevación, con base en costos de elevación reales.
- Los costos necesarios para reducir el plomo y/o eliminar el amianto son adicionales al límite del programa. Los costos razonables y necesarios para reducir el plomo y eliminar el amianto se pagarán, según sea necesario, aparte del límite de \$20,000 del programa.
- Las circunstancias imprevistas que identifiquen contratistas de construcción, ingenieros o arquitectos podrían resultar en órdenes de cambio superiores al límite de \$20,000. Las órdenes de cambio se evaluarán para asegurar que los costos sean necesarios y razonables. Podrían permitirse las órdenes de cambio que aumenten los costos de rehabilitación por encima del límite de \$20,000 si estas se basan en una evaluación de los hechos y las circunstancias de cada orden de cambio propuesta.

El monto mínimo de asistencia de rehabilitación necesario para participar es de \$1,000.

Los solicitantes con LMI que se encuentran en la llanura aluvial de 100 años también podrían recibir hasta \$2,000 en asistencia para el seguro contra inundaciones.

Reconstrucción para propietarios: El programa proporcionará las concesiones necesarias para reconstruir por completo la vivienda dañada y, en algunas circunstancias, construir la propiedad en un sitio nuevo, incluida la demolición y la eliminación de la estructura original. El monto

específico de la concesión se limita con base en el tamaño del plano seleccionado por el solicitante. Se podrían proporcionar fondos adicionales por encima del límite de concesión para abordar necesidades de accesibilidad específicas del sitio (p. ej., rampas o ascensores), problemas medioambientales, medidas de resistencia/mitigación, requisitos de elevación y ordenanzas municipales, según sea necesario.

Reembolso: Hasta \$70,000 para reembolsar a los propietarios por gastos no duplicados para reparar sus viviendas después del desastre natural y antes de presentar una solicitud ante el Programa de Recuperación para Propietarios. El reembolso de gastos se pagará a los propietarios que hayan llevado a cabo reparaciones relativas a desastres verificadas en inspecciones y por el personal del programa, con sujeción a una evaluación medioambiental. Las condiciones para exceder el límite del programa que se especifican en la sección de “Concesión máxima” del Programa de Rehabilitación para Propietarios también están vigentes en el Programa de Reembolso. Los costos únicamente se reembolsarán si se han gastado después del huracán Matthew y antes de la aplicación de los fondos de asistencia de la CDBG-DR o del 14 de septiembre de 2018, lo que haya sucedido primero.

Reparación de viviendas móviles/prefabricadas: Hasta \$5,000 por solicitante para viviendas con daños que asciendan a entre \$1,000 y \$5,000. Para los solicitantes nuevos en 2020, las viviendas prefabricadas (MHU) de ancho dobles o más grandes podrían repararse cuando los daños se valoren entre \$1,000 y \$10,000.

Reemplazo de viviendas prefabricadas: El Programa proporcionará concesiones necesarias para reemplazar la vivienda prefabricada dañada, incluida la demolición y la eliminación de la estructura original. En ciertas situaciones las viviendas prefabricadas podrían ser reemplazadas en un sitio distinto. Las unidades en cumplimiento de la Ley de Estadounidenses Discapacitados están disponibles para los solicitantes que requieran tales arreglos. Las concesiones cubren el costo de la unidad así como la entrega, la instalación y los ajustes de la unidad seleccionada. El saneamiento medioambiental y las características de accesibilidad como rampas o ascensores se incluyen en el costo de la concesión. Hay una prestación adicional disponible para la elevación estructural.

Asistencia temporal de reubicación (TRA, por sus siglas en inglés): La NCORR ha adoptado una Política opcional de reubicación para facilitar asistencia temporal de reubicación a familias con ingresos inferiores al 120 por ciento del AMI (ingreso medio de la zona) mientras no puedan ocupar su vivienda durante las actividades de construcción. Las familias con ingresos superiores al 120 por ciento del AMI podrían reunir las condiciones necesarias a través de una exención de dificultad económica. El Programa pagará los costos razonables con base en tablas de tarifas creadas por la NCORR. Este beneficio es adicional a los límites del programa para la asistencia de construcción.

Se seguirán las políticas y requisitos de notificación de la Ley de Reubicación Uniforme (URA) para asistir a cualquier inquilino que haya sido desplazado debido a las actividades del programa.

Tabla 4: Montos de concesiones máximas del Programa de Recuperación para Propietarios

Programa	Concesiones máximas y aclaraciones
Rehabilitación	Hasta \$20,000 por vivienda. No incluye los costos para reducir el plomo, descontaminar el amianto, los costos de accesibilidad (incluyendo rampas o ascensores de accesibilidad para personas discapacitadas) y las condiciones imprevistas que necesitan una orden de cambio autorizada y razonable.
Reembolso	El límite de reembolso del Programa es el mismo que el de la actividad que se reembolsa. Por ejemplo, un reembolso de rehabilitación tiene un límite de \$70,000 por hogar.
Reconstrucción	El Programa proporcionará concesiones necesarias para reconstruir por completo la vivienda dañada, incluida la demolición y la eliminación de la estructura original. El monto específico de la concesión se limita con base en el tamaño del plano seleccionado por el solicitante. Se podrían proporcionar fondos adicionales por encima del límite de concesión para abordar necesidades de accesibilidad específicas del sitio (p. ej., rampas o ascensores), problemas medioambientales, medidas de resistencia/mitigación, requisitos de elevación y ordenanzas municipales, según sea necesario.
Reparación de MHU	Hasta \$5,000 para unidades de ancho normal y hasta \$10,000 para unidades de ancho doble.
Reemplazo de MHU	El Programa proporcionará concesiones necesarias para reemplazar la vivienda prefabricada dañada, incluida la demolición y la eliminación de la estructura original. Las unidades en cumplimiento de la Ley de Estadounidenses Discapacitados están disponibles para los solicitantes que requieran tales arreglos. Las concesiones cubren el costo de la unidad así como la entrega, la instalación y los ajustes de la unidad seleccionada. El saneamiento medioambiental y las características de accesibilidad como rampas o ascensores se incluyen en el costo de la concesión. Hay una prestación adicional disponible para la elevación estructural.
Asistencia de elevación	El Programa proporcionará fondos de subvención para elevar estructuras a fin de cumplir con los requisitos de elevación del programa o locales, el estándar que sea mayor. Los costos de elevación son distintos a otros límites de concesión del programa. Los costos asociados a la elevación estructural se determinan con base en la actividad. Los costos de elevación elegibles se incluyen en el Manual de políticas HRP.
Asistencia temporal de reubicación (TRA):	El Programa pagará los costos razonables con base en tablas de tarifas creadas por la NCORR a fin de cubrir la cantidad de tiempo que un solicitante tiene que pasar temporalmente reubicado fuera de la unidad mientras esta es reparada, reemplazada o reconstruida.
Asistencia para seguro contra inundaciones	Hasta \$2,000, y un máximo de dos años de asistencia.
Préstamo subvencionado condonable	Hasta la duplicación encontrada en el análisis de DOB y sin superar los \$50,000, a menos que las dificultades o los hechos y circunstancias de la recuperación del hogar justifiquen una cantidad mayor. La justificación del mayor importe se documentará en el sistema de registro de la NCORR.

8.1.10 Objetivo nacional

LMI, necesidad urgente.

8.1.11 Actividades elegibles

105 (a) (1) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (13) (14) (15) (16) (18) (20) (23) (24) (25)
Rehabilitación; Reconstrucción, Adquisición; Construcción residencial nueva; Reubicación,
Demolición y limpieza, Aportación equivalente no federal y Asistencia para propietarios.

8.1.12 Elegibilidad geográfica

Los hogares deben estar ubicados en uno de los condados que fueron declarados en desastre y que son elegibles para recibir los fondos del HUD.

8.1.13 Prioridades

Se priorizará la asistencia para los hogares LMI.

8.1.14 Solicitantes elegibles

Todos los ocupantes propietarios cuya residencia principal haya sido directa o indirectamente afectada por el huracán Matthew son elegibles para recibir la Rehabilitación para propietarios, la Reconstrucción para propietarios, la Reparación de vivienda prefabricada y el Reemplazo de vivienda prefabricada. Los ocupantes propietarios son elegibles para la sección del Programa de Recuperación para Propietarios de Viviendas que mejor se adecúe a sus necesidades de recuperación. De conformidad con la directriz del HUD de que los fondos de CDBG-DR pueden rehabilitar unidades que no hayan sido dañadas por el desastre si la actividad aborda claramente un impacto relacionado con el desastre y está ubicada en un área afectada por el desastre (81 FR 83259 y 83 FR 5851), HRP ahora proveerá asistencia a propiedades que necesiten rehabilitación, reconstrucción o reemplazo en las áreas más afectadas y desfavorecidas (MID), independientemente del impacto directo de la tormenta, ya que los desafíos persistentes en viviendas adecuadas continúan presionando la disponibilidad de viviendas en las áreas MID. Esta designación de MID incluye las áreas MID identificadas por el Estado.

Para los solicitantes nuevos a los programas de recuperación que empiezan en 2020 y en adelante, el ingreso máximo para personas y familias participantes es de un 150 por ciento del ingreso medio del área (AMI). El HUD publica periódicamente actualizaciones del AMI. La información sobre el AMI está disponible en https://www.huduser.gov/portal/datasets/il.html#2020_data. Las personas y familias que ganan más de un 150 por ciento del AMI con una dificultad económica comprobable tal y como se define el término en las políticas del programa son elegibles. Algunas secciones dentro del Programa de Recuperación para Propietarios requieren menos del 150 por ciento del AMI. Esos requisitos alternativos se especifican en sus respectivas secciones del Plan de acción.

8.1.15 Fecha de inicio del programa

Tercer trimestre de 2017

8.1.16 Fecha prevista de finalización

Cuarto trimestre de 2024

8.2 Programa de Viviendas Multifamiliares Alquiladas

El Programa de Viviendas Multifamiliares Alquiladas se ha creado con el fin de brindar financiación para reparar las viviendas alquiladas de grave a muy gravemente dañadas en las comunidades más afectadas, y para construir nuevas viviendas multifamiliares económicamente asequibles para los inquilinos LMI en las comunidades más afectadas. El Programa de Viviendas Multifamiliares Alquiladas también podría financiar el reemplazo individual de unidades demolidas dentro de la llanura aluvial de 100 años a una nueva ubicación fuera de la llanura mencionada. La Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Carolina del Norte (NCHFA) administrará el programa en nombre de la NCORR. La NCHFA prestará fondos de la CDBG-DR a promotoras inmobiliarias que reúnen las condiciones necesarias para llevar a cabo la construcción de las nuevas instalaciones multifamiliares. La NCORR supervisará a la NCHFA para garantizar que se cumpla el Plan de acción y que se adhiera a las políticas y procedimientos del Programa de Viviendas Multifamiliares Alquiladas, así como para que sobrepase los requisitos federales exigidos por ley. La NCHFA determinará cuál es un alquiler razonable con base en la índole del proyecto.

La Enmienda 8 del Plan de Acción incluía \$5.1 millones más para imprevistos, con el fin de que la NCORR tuviera flexibilidad para revisar y, potencialmente, aprobar el aumento de los costos de construcción si se produjeran.

8.2.1 Asignación para la actividad:

\$9,821,518.

8.2.2 Concesión máxima

Hasta \$53,000 por unidad para rehabilitación. Hasta \$150,000 por unidad para reconstrucción o construcción nueva. El Estado, una vez que haya evaluado las solicitudes para este Programa de vivienda, se reserva el derecho de alterar la concesión máxima con base en las solicitudes y puede utilizar esta excepción de política, caso por caso, para abordar las necesidades específicas de viviendas para alquiler. Las condiciones por medio de las cuales la concesión máxima del programa puede ser superada se detallarán en políticas y procedimientos de programa y la NCORR documentará cuándo se aplica la excepción.

8.2.3 Objetivo nacional

LMI

8.2.4 Actividad elegible

Sec. 105 (a) (1) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (13) (14) (15) (16) (20) (23) (25) Rehabilitación; Reconstrucción, Adquisición; Construcción residencial nueva; Reubicación, Demolición y limpieza, Aportación equivalente no federal, Construcción de viviendas.

8.2.5 Elegibilidad geográfica

Las viviendas para alquiler deben estar ubicadas en uno de los condados que hayan sido declarados dañados y que sean elegibles para recibir los fondos HUD.

8.2.6 Prioridades

Se dará prioridad a los proyectos ubicados en los condados más afectados y desfavorecidos. También se les dará prioridad a los proyectos que aprovechan otros recursos y producen nuevas viviendas que son sustentables, integradas con los servicios y trabajos del vecindario y facilitan una mayor asequibilidad económica.

8.2.7 Solicitantes elegibles

Las promotoras inmobiliarias y las entidades de gobierno locales que construyan viviendas para alquiler reservadas para hogares con ingresos inferiores al 80 por ciento del AMI. Los proyectos deben ser del tipo construcción nueva multifamiliar o rehabilitación sustancial, que consten de más de ocho unidades.

8.2.8 Fecha prevista de inicio

Tercer trimestre de 2019

8.2.9 Fecha prevista de finalización

Cuarto trimestre de 2023

8.3 Programa de Compra Total Estratégica

Los propietarios que no deseen permanecer en su domicilio dañado podrían ser elegibles para participar en el Programa de Compra Total Estratégica si su vivienda está ubicada en un Área de Reducción de Riesgo de Desastres (DRRA, por sus siglas en inglés) aprobada por la NCORR. El Programa de Compra Total Estratégica será financiado a través de la subvención CDBG-MIT. Alinear el Programa de Compra Total Estratégica bajo una sola fuente de financiamiento con un solo conjunto de normas y requisitos simplifica la ejecución de este programa y apoya mejor la misión de la CDBG-MIT como una subvención concentrada en mitigación y resiliencia a largo plazo. Las próximas enmiendas al Plan de acción de la CDBG-DR para el huracán Matthew no incluirán esta actividad.

Se exhorta a las personas interesadas en el Programa de Compra Total Estratégica que visiten <https://rebuild.nc.gov/mitigation> para obtener más información. Más información sobre el

Programa de Compra Total Estratégica también se incluye en el Plan de acción de la CDBG-MIT, que se encuentra en <https://rebuild.nc.gov/action-plans>.

8.4 Fondo de Restauración de Viviendas Públicas

El Plan de acción inicial del Estado creó el Fondo de Restauración de Viviendas Públicas con una asignación total de \$13.4 millones en el Plan de acción inicial y las Enmiendas sustanciales subsiguientes. Asimismo, se han añadido el tipo de actividades en las que pueden participar las Autoridades de Viviendas Públicas (PHA), incluso usar fondos para cubrir la aportación no federal o una aportación equivalente local del programa de la PA de FEMA y participar en actividades que construyen instalaciones y unidades más resistentes a incidentes futuros de tormenta.

Los \$13.4 millones previamente asignados al Fondo de Restauración de Viviendas Públicas han sido reasignados al Plan de acción de la CDBG-MIT. La reasignación fortalece aún más los esfuerzos de recuperación en curso del Programa de Recuperación para Propietarios de Viviendas. La reasignación también tiene en cuenta una realineación de las actividades de resiliencia y mitigación a más largo plazo, como las del Fondo de Restauración de Viviendas Públicas, con los objetivos del programa de la CDBG-MIT. Consulte el Plan de acción de mitigación del Estado para obtener más detalles sobre estas actividades.

8.5 Asistencia de recuperación para negocios pequeños

El Plan de acción inicial del Estado creó el Programa de Asistencia de Recuperación para Negocios Pequeños dirigido a los negocios afectados tras haber destacado los daños serios que soportaron los negocios pequeños a consecuencia del huracán Matthew. Para los fines de los programas que aquí se mencionan, la reactivación económica no está limitada a las actividades que son actividades de “desarrollo económico especial” conforme a la Ley de Desarrollo de Viviendas y la Comunidad (HCD, por sus siglas en inglés), o a las actividades destinadas a crear o conservar empleos. Para los fines de la CDBG-DR, la Reactivación económica puede incluir cualquier actividad que restaure o mejore de manera comprobable algún aspecto de la economía local. La actividad puede abordar la pérdida de empleos, o los efectos adversos a los ingresos fiscales o los negocios. Todas las actividades de Reactivación económica deben abordar cualquier repercusión económica provocada por el desastre (p. ej., pérdida de empleos o pérdida de ingresos públicos). Al momento de llevar a cabo el estudio sobre las necesidades insatisfechas, 10,419 negocios pequeños de Carolina del Norte habían presentado solicitudes de asistencia ante la SBA (Administración de Pequeños Negocios) y los tipos de negocios cubrían un amplio espectro: de operaciones minoristas, entretenimiento y negocios que dependen del turismo a industrias que apoyan los sectores agrícola y pesquero. Si bien el huracán Matthew afectó a muchos negocios, lamentablemente, se denegaron los préstamos de SBA a dos tercios de los negocios que los solicitaron, debido a los requisitos crediticios, requisitos de calificación y las estipulaciones de pago estrictos de la SBA, por lo que faltó cubrir una gran cantidad de necesidades insatisfechas.

La NCDOC administra el Programa de Recuperación para Negocios Pequeños en nombre de la

NCORR. Se asignó un total de \$3,503,646.9 para llevar a cabo la entrega de este programa.

8.5.1 Descripción del programa

La NCDOC administrará el Programa de Asistencia de Recuperación para Negocios Pequeños, ya que tiene conocimiento y experiencia en el trabajo que ha realizado con negocios pequeños prestando recursos y apoyo técnico. La NCDOC también tiene relaciones con socios clave tales como los Centros de Desarrollo para Negocios Pequeños (los SDBC, por sus siglas en inglés) y los Institutos Financieros de Desarrollo Comunitario (los CDFI), los cuales están ubicados en las áreas afectadas. Este programa de préstamos se está llevando a cabo a través de varios Institutos Financieros de Desarrollo Comunitario (los CDFI), establecidos como sub-beneficiarios del programa. La NCDOC ha empezado a ejecutar este programa de recuperación.

La financiación de hasta \$300,000 por negocio puede ser utilizada para abordar necesidades de recuperación insatisfechas y para rehabilitar los negocios pequeños que resultaron dañados a causa del huracán Matthew. Esto incluye usar fondos para abordar pérdidas comerciales derivadas de la tormenta, reparar o reemplazar e instalar accesorios y equipo, proporcionar capital de trabajo, pagar los costos de mercadotecnia, gastos operativos e inventario o para emprender reparaciones derivadas de la tormenta en el futuro. El Programa de Préstamos para Negocios Pequeños facilitará a los negocios pequeños la ayuda financiera necesaria para estabilizar sus operaciones comerciales. Los CDFI del programa seguirán procedimientos estándar, uniformes y de aseguramiento para determinar tanto la capacidad como el monto del préstamo por negocio y se documentarán en los manuales de políticas y procedimientos de los programas, y se publicarán en línea en el sitio web de ReBuild NC.

El programa permitirá realizar una amplia gama de actividades para apoyar las distintas necesidades de los negocios y comunidades que se están recuperando de los efectos de Matthew. Al expandir la ayuda para incluir una amplia gama de actividades de desarrollo económico, los Gobiernos estatales y municipales también tendrán la oportunidad de abordar los efectos económicos del desastre natural de forma que concuerde con los objetivos de desarrollo económico a largo plazo de las comunidades afectadas. Las actividades adicionales que apoyan al sector comercial podrían incluir: asistencia técnica para negocios pequeños, modernización comercial o mejoras brindadas por entidades públicas o privadas, urbanización de instalaciones públicas relativas al desarrollo económico, refinamiento y/o conservación de la industria, capacitación o desarrollo de la fuerza laboral, planificación para el crecimiento económico y otras actividades que catalicen la recuperación económica del estado. Las actividades elegibles también podrían incluir desarrollo infraestructural para fines de reactivación económica, así como para las gestiones de mitigación, resistencia y construcción de espacios verdes a fin de proteger, reforzar y aumentar la eficacia de dichas inversiones. A través de este enfoque exhaustivo de reactivación, el Estado podrá apoyar a las comunidades a medida que estas se reconstruyen y crecen.

8.5.2 Asignación para la actividad

\$3,503,646.9

8.5.3 Concesión máxima

Hasta \$300,000 por negocio.

8.5.4 Tipo de actividad

Reembolso, reparación, reemplazo o rehabilitación de instalaciones y equipos dañados, pérdidas operativas comerciales, inventario y clientela.

8.5.5 Objetivo nacional

LMI, necesidad urgente.

8.5.6 Actividad elegible

Sec. 105 (a) (1) (2) (4) (8) (11) (14) (15) (17) (21) (22) (24) 42 U.S.C. 5305(a) (14) (15) (17) (22); Reactivación económica FR- 5696-N-01 (VI) (D);

Los solicitantes pueden usar los fondos para abordar los costos de las pérdidas operativas comerciales que ya se habían contraído (reembolso por la reparación y/o reemplazo de estructuras y equipos dañados) o para emprender las reparaciones restantes y cubrir los gastos de reconstrucción y expansión comerciales.

Además de brindar apoyo directo a los negocios pequeños afectados a través del programa de préstamos mencionado anteriormente y de ayudar a las actividades de desarrollo económico microempresariales y especiales necesarias para restaurar la actividad comercial, el programa puede usar las gestiones de reactivación económica para facilitar un enfoque múltiple a fin de garantizar que se proporcione el apoyo necesario a los negocios en las áreas más afectadas de Carolina del Norte. Esto incluye: asistencia financiera y técnica para microempresas, para la coordinación de proyectos prioritarios de empresas pequeñas y medianas y para las necesidades clave de reactivación económica identificadas dentro de los Planes de reconstrucción resistente de los condados.

Si nos alineamos con las prioridades estatales y municipales de desarrollo económico a largo plazo, se puede proporcionar apoyo financiero a las comunidades afectadas con fines de reactivar la actividad económica, como, entre otras:

- Ayuda de reactivación económica priorizada a las comunidades LMI afectadas.
- Capacitación de la fuerza laboral en sectores económicos clave.
- Desarrollo de aglomeraciones industriales de alto crecimiento.
- Reactivación y conservación de sectores industriales clave tales como el agrícola y el pesquero.
- Reconstrucción y expansión de la infraestructura para atraer y retener negocios y mejorar el acceso a los empleos.
- Reconstrucción y renovación para mitigar y aumentar la resistencia de efectos adversos

futuros.

- Llevar a cabo actividades de coordinación para crear planes exhaustivos de reactivación y desarrollo.
- Mejoramiento de las instalaciones públicas para promover el desarrollo económico, incluyendo, entre otras: paisajes urbanos, alumbrado, aceras, otras mejoras físicas a las áreas comerciales, y otras actividades para proyectos transformativos como compra de propiedades, demolición, preparación de obras y reparación e instalación de infraestructuras.

8.5.7 Elegibilidad geográfica

Negocios pequeños ubicados en uno de los condados que fue declarado dañado.

8.5.8 Prioridades

Un 80 por ciento de los fondos del programa se han apartado para los servicios dentro de los condados más afectados.

8.5.9 Solicitantes elegibles

Cualquier Negocio pequeño definido así por la SBA o el Estado o empresa agrícola que haya documentado necesidades de recuperación insatisfechas derivadas del huracán Matthew, o que contribuirá a la recuperación económica de uno de los condados declarado dañado a través del aumento de empleos y de actividad económica adicional para la comunidad. Los solicitantes elegibles también pueden incluir a los Gobiernos estatales y municipales y a entidades sin fines de lucro que participen en actividades de apoyo a la recuperación económica de negocios pequeños en las áreas más afectadas.

8.5.10 Fecha prevista de inicio

Primer trimestre de 2019

8.5.11 Fecha prevista de finalización

Tercer trimestre de 2023

8.6 Programa de Recuperación de Infraestructura

Anteriormente, el Programa de Recuperación de Infraestructura cambió su enfoque en la reparación de infraestructura y el nuevo desarrollo de infraestructura como un vínculo a la necesidad de recuperación de viviendas. La financiación de este programa iba a utilizarse para abordar una amplia gama de necesidades de recuperación e infraestructura comunitarias tales como participar en proyectos que restauren, reparen, reconstruyan o hagan más resistentes los bienes públicos que resultaron afectados por Matthew.

Tras una evaluación de los programas de viviendas disponibles y en respuesta a la creciente demanda en la actividad del Programa de Recuperación para Propietarios, al Programa de Recuperación de Infraestructura de la CDBG-DR para el huracán Matthew se le había eliminado su asignación. Se podría incluir la infraestructura necesaria para apoyar a las viviendas como parte del alcance de trabajo de proyectos de viviendas económicamente asequibles financiado por el Fondo de Desarrollo de Viviendas Económicamente Asequibles. El Programa de Recuperación de Infraestructura será financiado por medio de la subvención de la CDBG-MIT para respaldar mejor la misión de CDBG-MIT como una subvención enfocada en la mitigación y resiliencia a largo plazo. La NCORR podría reevaluar la necesidad y los recursos disponibles para la recuperación de infraestructura en una fecha futura.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

9.0 Requisitos de elegibilidad generales

Según las normativas federales exigidas conforme a la Ley de Reforma Nacional a los Seguros contra Inundaciones (NFIRA, por sus siglas en inglés) de 1994, se podría haber requerido que los edificios y las propiedades que utilizaron ayuda económica del Gobierno federal tras un desastre declarado oficialmente por el presidente tuvieran y portaran cobertura de seguro contra inundaciones. En el supuesto de que el seguro contra inundaciones expirara o no estuviera vigente en el momento en que el huracán Matthew afectara la zona, el propietario del edificio y/o del inmueble podría no ser elegible para recibir ayuda federal adicional de reparación, reemplazo o restauración de dicha propiedad.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

10.0 Aprovechamiento

El Plan de acción inicial del Estado y a través de esta Enmienda han descrito cómo, dados los recursos limitados y la gran cantidad de necesidades insatisfechas, el Estado tendrá que aprovechar y maximizar cada recurso disponible para abordar las necesidades de recuperación a causa de Matthew. Desde la publicación del Plan de acción original, el Estado ha continuado promoviendo estrategias que maximizarán los fondos federales, y está considerando estrategias y técnicas innovadoras que otros Estados que se recuperan de desastres están empleando para reparar, reconstruir y hacer que los bienes públicos y privados sean más resistentes. El Estado continúa buscando más fondos para abordar grandes necesidades insatisfechas en tres áreas principales:

1. Fondos en los programas de vivienda y de ayuda para propietarios;
2. Fondos para el Programa de Recuperación Comunitaria/Programa de Recuperación de Infraestructura que no solamente abordarán los bienes públicos que fueron dañados por Matthew sino también financiarán proyectos innovadores identificados a través del proceso de planificación que hará que las comunidades sean más resilientes a tormentas futuras; y
3. Fondos de recuperación dirigidos a la comunidad comercial con un enfoque en las necesidades de negocios rurales y sectores industriales clave, incluyendo el sector agrícola.

El Estado se compromete a maximizar el impacto y el uso de todos los fondos de la CDBG-DR. Esto incluye asegurar que se usen todos los demás fondos disponibles para la recuperación antes de que se usen los fondos de la CDBG-DR; continuar colaborando estrechamente con otras agencias locales, estatales y federales para abordar las necesidades de recuperación de Carolina del Norte; y, cuando sea posible, combinar fondos de la CDBG-DR con otras inversiones públicas y privadas como medio para aumentar los beneficios generales para residentes, familias, negocios y comunidades afectadas.

El estado de Carolina del Norte muy recientemente introdujo e identificó Zonas de oportunidad como parte de sus gestiones para aprovechar fondos adicionales y maximizar otras oportunidades de inversión comunitarias como parte de la estrategia de recuperación general en todo el estado en las áreas afectadas por la tormenta. Este nuevo programa federal se creó por la recién promulgada ley federal de impuestos, conocida como la *Ley de Recortes Tributarios y Empleos* (H.R.1). El gobernador de Carolina del Norte designó 252 Zonas de oportunidad en todo el estado el 18 de mayo de 2018. De estas 252 zonas, 50 de ellas guardan correlación con los condados que han sido afectados por los huracanes Matthew y Florence. La lista completa de las Zonas de oportunidad de Carolina del Norte puede descargarse aquí: <https://public.nccommerce.com/oz/>

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

11.0 Ingresos del programa

En el Plan de acción entregado anteriormente, el Estado describió cómo cualquier ingreso del programa que se obtenga se usará para abordar las necesidades de recuperación insatisfechas restantes dentro del área del programa de donde se obtuvo el ingreso del programa. Esta Enmienda al Plan de acción modifica cómo el Estado tratará los ingresos del programa. En el supuesto de que el Estado perciba ingresos del programa de un proyecto, el Estado evaluará y determinará cómo asignar el ingreso del programa a otros programas de recuperación que aún tienen necesidades de recuperación insatisfechas. La determinación de a qué programa asignar los fondos se basará en las actuales prioridades del programa, en determinar qué necesidades insatisfechas restantes no se han abordado anteriormente con fondos de la CDBG-DR y en priorizar qué programas tienen las necesidades más urgentes. Si bien mientras dure este programa de recuperación se espera que cambien las prioridades, el Estado actualmente considera que la vivienda es el área del programa con las necesidades de recuperación insatisfechas más apremiantes. En el supuesto de que los ingresos del programa se deriven de la reactivación económica y los proyectos de desarrollo o de la ayuda a negocios pequeños a través del programa planificado de préstamos rotatorios, a fin de abordar otras necesidades de recuperación en las áreas de los programas de recuperación de vivienda o infraestructura, el Estado podría usar los ingresos del programa generados de dichos programas y crear un fondo de préstamos rotatorios para generaciones futuras de préstamos con fines de abordar necesidades de recuperación insatisfechas pendientes y objetivos de recuperación y reactivación comunitaria que concuerden con las políticas y procedimientos del programa.

El Estado retendrá hasta un 5 por ciento de cualquier fondo para abordar costos administrativos no previstos que se deriven de los ingresos del programa. El límite administrativo máximo de un 5 por ciento se mantendrá para el total general de fondos de la CDBG-DR, incluyendo los ingresos del programa. Si los ingresos del programa se generan a través de una actividad que emprenda el sub-beneficiario, el Estado, previa consulta con el sub-beneficiario, podría determinar que el sub-beneficiario retenga los ingresos del programa, siempre y cuando la actividad o actividades en el contrato del sub-beneficiario continúen teniendo necesidades insatisfechas. El Estado se reserva el derecho de devolver los ingresos del programa al propio Estado para abordar otras necesidades de recuperación insatisfechas. Si a algún sub-beneficiario no le queda ninguna necesidad insatisfecha pendiente, cualquier ingreso del programa deberá devolverse al Estado. El Estado entonces asignará los fondos a programas y proyectos de manera que concuerden con esta política. El manual de políticas y procedimientos administrativos del Estado documentará cómo se llevará a cabo la reasignación de cualquier ingreso del programa.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

12.0 Tabla de gastos y resultados

La NCORR actualiza rutinariamente la sección de la tabla de gastos y resultados mostrada en el Plan de acción original para adherirse a sus requisitos de presentación de informes. La tabla de gastos y resultados se encuentra en <https://www.rebuild.nc.gov/reporting-and-compliance/reporting>. Todos los fondos se gastarán dentro de un plazo de seis años a partir de la fecha en que el HUD haya otorgado la subvención.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

13.0 Límite mínimo para una enmienda sustancial

En el Plan de acción inicial del Estado, el Estado identificó los límites que desencadenarían el requisito de una enmienda sustancial. Dichos límites son 1) un cambio en los beneficios del programa o los criterios de elegibilidad, 2) la incorporación o eliminación de una actividad o 3) la asignación o reasignación de \$5 millones dentro de las asignaciones de actividades del Plan de acción aprobadas.

Con la adición de los fondos de la CDBG-MIT para el huracán Matthew y los fondos de la CDBG-DR para el huracán Florence, la NCORR ha ajustado el umbral mínimo para las Enmiendas sustanciales al Plan de acción para que concuerden con los requisitos fijados en dichos Planes de acción. Los criterios revisados son los siguientes:

1. El cambio de un beneficio del programa o de criterios de elegibilidad; o
2. La adición o la eliminación de una actividad; o
3. Una asignación o reasignación de \$15 millones o más.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

14.0 Estándares de construcción ecológica para la supervisión de construcción y contratistas

El Estado seguirá las mejores prácticas como las provistas por las Directrices para profesionales del consumo energético en el hogar del Departamento de Energía de EE. UU.: certificaciones profesionales y especificaciones de trabajo estándar para hogares rehabilitados. Deberán incorporar los Estándares de construcción ecológica las actividades de reconstrucción y reemplazo que incluyen cambios a los elementos estructurales como sistemas de recubrimiento de pisos, columnas o paredes interiores o exteriores que soportan peso.

En cuanto a las viviendas rehabilitadas o sustancialmente rehabilitadas, el alcance del proyecto incorporará materiales de Construcción ecológica en la medida de lo posible según el alcance específico del proyecto. Los materiales tienen que cumplir el estándar establecido reconocido por la industria que hayan obtenido certificación de conformidad con alguno de los siguientes programas:

1. ENERGY STAR (Viviendas certificadas o viviendas multifamiliares de muchas plantas);
2. Enterprise Green Communities;
3. LEED (construcciones nuevas, viviendas, edificios de mediana altura, operaciones y mantenimiento de edificios existentes o desarrollo de urbanizaciones);
4. Estándar nacional de construcción ecológica ICC-700,
5. EPA Indoor AirPlus (ENERGY STAR un prerequisite), o
6. Cualquier otro programa equivalente y exhaustivo de construcción ecológica.

En algunos casos, la NCORR ha evaluado otros estándares propuestos de diseño de construcción ecológica en la reconstrucción de residencias unifamiliares, como un Sistema de Calificación de Consumo Energético en la Vivienda (HERS, por sus siglas en inglés) que ofrecen ahorros energéticos significativos y un cumplimiento alternativo de ENERGY STAR, como ENERGY STAR en proyectos multifamiliares, y ha determinado que dichos estándares de construcción son aceptables en lugar de los estándares propuestos más arriba. Estos estándares de construcción alternativos se ajustan sustancialmente a un programa exhaustivo de construcción ecológica. Se incluyen en cada archivo de proyecto las características y estándares específicos de diseño de construcción ecológica seleccionados.

Carolina del Norte ejecutará y supervisará los resultados de construcción para asegurar la seguridad de los residentes y la calidad de las viviendas asistidas a través del programa. Todas las reparaciones a viviendas unifamiliares, alquiladas y prefabricadas cumplirán con los estándares actuales de HUD decentes, seguros y sanitarios (DSS). Además, la NCORR se asegurará de que los solicitantes estén conscientes de los riesgos asociados con el moho y tomen medidas para limitar los efectos de cualquier problema de moho que pudiera surgir. La rehabilitación de las estructuras que no estén sustancialmente dañadas tienen que cumplir con

la Lista de Control de Readaptación a Construcción Ecológica CPD del HUD está disponible en <https://www.hudexchange.info/resource/3684/guidance-on-the-cpd-green-building-checklist/>, en la medida en que los incisos de la lista de control se apliquen a la rehabilitación.

Las viviendas nuevas construidas con fondos CDBG-DR cumplirán con los estándares de accesibilidad según lo dispuesto en la Parte 40 de 24 CFR. La NCORR utilizará la [Lista de control de accesibilidad UFAS](#) como un estándar mínimo en estructuras con cinco o más unidades para asistir en el cumplimiento de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. La lista de control se utilizará al evaluar el diseño de todas las estructuras residenciales recién construidas (que no sean estructuras residenciales de propiedad privada). La Ley de Equidad de Vivienda (incluyendo los siete requisitos básicos de diseño y construcción establecidos en la Ley de Equidad de Vivienda)¹ también se aplica a edificios con cuatro o más unidades. Los Títulos II y III de la Ley de Estadounidenses Discapacitados también se aplica a las viviendas públicas.

El cumplimiento del contratista se mantendrá a través de la revisión y la aprobación de informes mensuales de rendimiento del proyecto, informes de situación financiera y solicitudes de reembolso documentadas a lo largo del plazo del contrato. El Estado utilizará la plantilla de informe de contrato proporcionada por el HUD (formulario PL 1132) para cargarla al Centro Encargado de Recibir Informes sobre las Subvenciones para Recuperación de Desastres (DRGR) de forma trimestral: <https://www.hudexchange.info/resource/3898/public-law-113-2-contract-reporting-template/>.

Todas las actividades del programa cumplirán los requisitos de objetivos nacionales del HUD, los cuales se sustentarán con documentos en el sistema de registro de archivos del programa. Carolina del Norte se dedica a priorizar la ayuda a residentes que se enfrentan a las barreras financieras de recuperación más grandes y tiene toda la intención de cumplir el requisito de un 70 por ciento de la subvención total del objetivo nacional de Ingresos bajos a moderados (LMI) del HUD.

A los residentes se les requerirá que presenten información sobre ingresos familiares y documentos justificativos al momento de solicitar, con fines de procesamiento y verificación. Carolina del Norte aplicará un enfoque metódico a la asistencia al solicitante que dará prioridad a solicitantes del programa con base en los ingresos familiares y otros factores de vulnerabilidad social.

El Estado evaluará archivos y hará pruebas de cumplimiento con estándares y procedimientos financieros, incluyendo prácticas de contratación y apego a la razonabilidad de costos en todos los costos operativos y actividades financiadas con la subvención. Todos los gastos del programa se evaluarán para garantizar que son:

- Necesarios y razonables;

¹ Accesibilidad a Vivienda Justa Primero. *Requisitos de vivienda justa*. <https://www.fairhousingfirst.org/fairhousing/requirements.html>

- Asignables de acuerdo al contrato de la CDBG;
- Autorizados o no prohibidos conforme a leyes y normativas estatales/locales;
- Se adecúan a limitaciones o exclusiones (leyes, cláusulas, condiciones de concesión, etc.);
- Concuerdan con políticas, normativas y procedimientos;
- Están lo suficientemente documentados;
- Compatibles con todos los Requisitos Federales Intersectoriales, incluidos los Requisitos Administrativos Uniformes en la Parte 200 del 2 CFR. Según 2 CFR §§ 200.317, los Sub-beneficiarios que utilicen fondos del Programa deben seguir todas las pautas de adquisición contenidas en 2 CFR §§ 200.318-327.

El FR permite a personas, negocios y entidades sin fines de lucro recibir reembolsos por gastos varios de reparación que se habrían cubierto conforme a un programa de la CDBG-DR si el programa hubiera existido en ese momento. Este tipo de reembolso es elegible para reparaciones llevadas a cabo un año después del desastre, aunque el HUD puede otorgar una extensión si el Beneficiario lo solicita, según cada caso individual, o hasta presentar una solicitud al programa de reparaciones de la CDBG-DR (lo que suceda primero). Antes de efectuar estos reembolsos, el programa deberá llevar a cabo una evaluación medioambiental retroactiva. Es en este momento cuando se contactará a la Oficina de Conservación Histórica del Estado (SHPO), el Servicio de Peces y la Vida Silvestre (FWS) y el Servicio Nacional de Pesca Marítima (NMFS).

Se seguirán estas medidas antes de que el Estado conceda algún reembolso por reparaciones.

14.1 Banda ancha

El Plan de acción inicial del Estado subrayó que todos los beneficiarios que reciben fondos de la CDBG-DR para la rehabilitación sustancial o la construcción de unidades residenciales nuevas, con cuatro o más unidades por estructura, deberán incluir infraestructura de banda ancha de conformidad con los requisitos del programa. Este requisito continúa vigente en esta Enmienda al Plan de acción.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

15.0 Duplicación de beneficios (DOB, por sus siglas en inglés)

A los solicitantes de programas de recuperación se les exigirá que proporcionen información con respecto a toda la asistencia recibida para fines de recuperación conforme a lo establecido por la Certificación de requisitos de duplicación de beneficios conforme a la “Ley Stafford para subvención en bloque para desarrollo comunitario para recuperación de desastres” (CDBG) Beneficiarios de fondos de recuperación para desastres (76 FR 71060, 16 de noviembre de 2011) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD). Cualesquier fondos que se determinen que son duplicados se deducirán de la concesión de la CDBG-DR antes del desembolso del monto de la concesión. Se requiere una evaluación de una posible DOB en todas las actividades financiadas por la CDBG-DR.

El 20 de junio de 2019, el HUD publicó dos avisos en el Registro Federal (FR) sobre el cálculo de la Duplicación de beneficios (DOB): 84 FR 28836 (en adelante, denominado *Aviso de DOB*) y 84 FR 28848 (en adelante, denominado *Aviso de ejecución de la DOB*). Luego de analizar los avisos, la NCORR ha actualizado su política de DOB para que cumpla con las nuevas pautas.

Tras revisar la orientación sobre varios daños de tormenta y la DOB previstos en 84 FR 28844 y la orientación aclaratoria recibida del HUD, la NCORR ha creado una política de DOB que aplica fondos recibidos para recuperarse del desastre elegible (es decir, el desastre al cual se vincula la solicitud de ayuda) en vez de toda la ayuda recibida para cada desastre que afectó al solicitante en recuperación. La NCORR evalúa la ayuda que los solicitantes recibieron desde varias perspectivas de desastre, como las personas afectadas por los huracanes Matthew y Florence, y analiza qué ayuda se duplica. La ayuda recibida para recuperarse de una declaración de desastre que no sea el desastre elegible no se considera duplicada. La aplicación de ayuda de varias tormentas como una duplicación de beneficios solo es pertinente cuando un solicitante continúa recuperándose de varias tormentas. La NCORR establece si un solicitante se recupera del huracán Florence y no del huracán Matthew cuando se demuestra un vínculo a la tormenta.

15.1 Préstamos subvencionados por la NCORR

En algunos casos, un propietario puede seguir enfrentándose a dificultades para conciliar otros fondos recibidos para recuperación antes de recibir los fondos del programa CDBG-DR para recuperación. En lugar de proporcionar un pago en garantía, la NCORR puede ofrecer un préstamo subvencionado por el monto de la DOB que el solicitante debe. Estos préstamos subvencionados (denominados pagarés) son condonables en función de las condiciones incluidas en el pagaré. Estas condiciones y otros términos del pagaré se incluyen en el acuerdo de préstamo subvencionado suscrito entre el solicitante y el programa de recuperación de desastres.

En reconocimiento de que algunos hogares pueden enfrentar dificultades para realizar los pagos regulares del préstamo subvencionado, en los casos en los que se realice un análisis de

DOB y la NCORR determine que se produciría una duplicación de beneficios, la NCORR aplicará una estructura de préstamo condonable que permitiría que el préstamo y el pago del préstamo se condonen con el tiempo a medida que el solicitante viva en la casa y cumpla de otro modo los términos del acuerdo del préstamo subvencionado. Este enfoque estaría disponible exclusivamente para los hogares con LMI y solo está disponible para los hogares que ganan hasta el 120% de los ingresos medios del área que puedan demostrar dificultades, según la definición del programa de recuperación de desastres. Se podrán conceder otras excepciones, caso por caso, a grupos de población específicos, como personas mayores, personas con discapacidad, familias con niños u otras personas que puedan enfrentarse a retos desproporcionados en su recuperación tras el desastre. La NCORR ha determinado que una proporción fija del préstamo subvencionado que se condonará anualmente tras la finalización de los trabajos de recuperación es una base razonable para la condonación del préstamo. Los detalles adicionales sobre el mecanismo de la NCORR para cobrar cualquier saldo restante del préstamo se incluirán en los documentos del préstamo del hogar. La NCORR identificará cualquier procedimiento de control adicional en su proceso de control de estos préstamos. La NCORR hará uso de su flexibilidad como beneficiario para utilizar diversas fuentes para el préstamo condonable, incluidos los fondos del programa CDBG-DR como parte de la ayuda para la recuperación de la vivienda en caso de desastre u otras fuentes de financiación disponibles. Este enfoque es admisible porque un préstamo subvencionado no es una duplicación en virtud de las enmiendas de la DRRRA a la Sección 312 de la Ley Stafford para desastres cubiertos por la DRRRA (84 FR 28842) si los fondos se utilizaron para un fin relacionado con el desastre. Los huracanes Matthew y Florence son desastres cubiertos por la DRRRA.

Un hogar que no pueda recibir ayuda de la NCORR puede experimentar inestabilidad en materia de vivienda, ya que finalmente no podrá reparar su casa dañada ni recuperarse totalmente del desastre. Si se enfrenta a la inestabilidad en materia de vivienda, el hogar puede necesitar ayuda de otras fuentes, como vales de vivienda, viviendas subvencionadas o viviendas públicas. La preservación de la vivienda para los hogares afectados, especialmente los hogares con LMI, es fundamental para la misión del HUD, y el riesgo de perder la vivienda de los hogares afectados es real si no se consigue superar un problema de DOB. Si no fuera por este concepto, los hogares afectados podrían verse desproporcionadamente afectados y ser incapaces de participar en el esfuerzo de recuperación. Tales consideraciones son fundamentales en este marco de préstamos subvencionados condonables.

15.2 Otros préstamos subvencionados

A los fines de este Plan de acción, los préstamos subvencionados (incluidos los préstamos condonables) son préstamos distintos de los préstamos privados. Tanto la SBA como FEMA ofrecen préstamos subvencionados para la recuperación de desastres. Los préstamos subvencionados también pueden estar disponibles por medio de otras fuentes. Los préstamos subvencionados son una asistencia que debe incluirse en el análisis de duplicación de beneficios, a menos que se aplique una excepción.

Las siguientes políticas con respecto a los préstamos subvencionados se aplican a los programas

de recuperación de viviendas, incluyendo la reconstrucción, la rehabilitación y el reemplazo de MHU, y en algunos casos otros beneficios para viviendas. El *Aviso DOB* (Duplicación de beneficios) brindaba una guía sobre el tratamiento de préstamos subvencionados en el análisis de Duplicación de beneficios de la siguiente manera: “El monto total de un préstamo subvencionado a disposición del solicitante para el mismo fin que la asistencia de la CDBG-DR es ayuda que se debe incluir en el cálculo de DOB (duplicación de beneficios, por sus siglas en inglés) a menos que una de las excepciones [en el *Aviso DOB*] se aplique, incluidas las excepciones en el V.B.2 (i), V.B.2 (ii) y V.B.2 (iii), que fueron autorizadas en las enmiendas DRRA al artículo 2 de la Ley Stafford (la cual se aplica a desastres naturales que hayan ocurrido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2021, hasta que la enmienda se extinga el 5 de octubre de 2023). Un préstamo subvencionado está disponible cuando sea aceptado, es decir, cuando el acreditado haya firmado un pagaré u otro documento de préstamo que permita al prestamista anticipar el préstamo”.

Los préstamos denegados son montos de préstamo que fueron ofrecidos por un prestamista en respuesta a una solicitud de préstamo, pero que fueron rechazados por el solicitante, es decir, el solicitante nunca firmó documentos de préstamo para recibirlo. La NCORR no considerará los préstamos rechazados como una Duplicación de beneficios (DOB). NCORR solicitará documentación para el préstamo subsidiado no está exento por consideraciones de DOB o si la información recibida del tercero (SBA, FEMA, etc.) indica que el solicitante recibió una oferta para el préstamo subvencionado no exento y la NCORR no puede determinar con esa información disponible si el solicitante rechazó el préstamo. En esos casos, el solicitante deberá proporcionar una certificación escrita en la que se indique que no recibió el préstamo. El solicitante deberá llenar el formulario de Declaración jurada de préstamo subvencionado rechazado o cancelado (Affidavit of Declined or Canceled Subsidized Loan). La NCORR enviará la Declaración jurada de préstamo subvencionado rechazado o cancelado a la SBA (u otro prestamista) y volverá a verificar la DOB cuando se cierre el proyecto.

Los préstamos cancelados son préstamos (o partes de préstamos) que inicialmente fueron aceptados, pero que, por diversos motivos, la totalidad o una porción del monto del préstamo no fue desembolsado y ya no está a disposición del solicitante. El monto del préstamo cancelado es el monto que ya no está disponible. La cancelación del préstamo puede deberse al acuerdo de ambas partes de cancelar la porción no desembolsada del préstamo, al incumplimiento del acreditado o al vencimiento del plazo para el cual el préstamo estaba disponible para ser desembolsado. Se requerirá la siguiente documentación para demostrar que cualquier porción no desembolsada de un préstamo subvencionado no exento aceptado se ha cancelado y ya no está a disposición del solicitante:

1. Un comunicado escrito por parte del prestamista en el que confirme que se ha cancelado el préstamo y que los montos no desembolsados ya no están a disposición del solicitante O
2. Un acuerdo legalmente vinculante entre NCORR y el solicitante en el que se indique que se ha vencido el período de disponibilidad del préstamo y que el solicitante acuerda no tomar ninguna medida para restituir el préstamo o retirar cualquier monto en el futuro.

Si no se cuenta con ninguno de los antedichos documentos, cualquier porción aprobada pero no desembolsada de un préstamo subsidiado que de otro modo no estaría exento por consideraciones de DOB deberá incluirse en el cálculo de DOB de la asistencia total a menos que se aplique otra excepción.

Para los préstamos cancelados no exentos, la NCORR enviará la Declaración jurada de préstamo subvencionado rechazado o cancelado al prestamista como aviso de que el solicitante ha acordado no tomar ninguna medida para restituir el préstamo cancelado o retirar cualquier monto adicional de préstamo no desembolsado.

En los casos de préstamos cancelados que no estén exentos por consideraciones DOB donde se hayan realizado desembolsos parciales antes de la cancelación del préstamo, los fondos desembolsados serán considerados como fondos desembolsados para los siguientes préstamos activos. Al igual que con los préstamos rechazados no exentos, las concesiones con préstamos subvencionados cancelados no exentos volverán a verificar la DOB al cierre del proyecto.

Un préstamo subvencionado no es una duplicación de beneficios ilícita conforme al artículo 312(b)(4)(C) de la *Ley Stafford*, según la versión vigente del artículo 1210 de la DRRRA, siempre y cuando toda la asistencia federal se use para cubrir pérdidas sufridas a consecuencia de un desastre natural o emergencia importante declarada entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2021 (desastres calificados por DRRRA). Como parte del análisis de DOB, la NCORR excluirá los montos de préstamos desembolsados como no duplicados. La excepción para los desastres que califican por DRRRA dejará de aplicarse después del 5 de octubre de 2023. La NCORR evaluará los préstamos no exentos que quedan abiertos para realizar actividades no duplicadas. En los casos en que el monto de préstamo no desembolsado sea para actividades potencialmente duplicadas, la NCORR notificará al prestamista y obtendrá un acuerdo escrito con el solicitante en el que este acuerde no hacer retiros adicionales del préstamo subvencionado sin la aprobación de la NCORR. Los límites de financiación del programa aplicables permanecerán vigentes para cualquier cambio en el monto de la concesión que se lleve a cabo conforme a esta directriz.

La NCORR revisa y confirma los cálculos de DOB al cierre del proyecto si hay motivos para creer que el cálculo de DOB ha cambiado. Si se recibió ayuda duplicada, la NCORR hará uso del acuerdo de subrogación vigente con los solicitantes como ayuda para recuperar la ayuda duplicada, si fuera necesario. La política específica sobre la evaluación de la DOB se encuentra en el manual de cada programa, así como en los *Procedimientos uniformes de la DOB de la NCORR*.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

16.0 Estándares y procedimientos de supervisión

El Estado comenzará a supervisar poco después de que comiencen las actividades bajo contrato, y la supervisión basada en los riesgos in situ se llevará a cabo de conformidad con las actividades contratadas y los montos de concesiones. El Estado llevará a cabo al menos una visita de supervisión in situ a cada sub-beneficiario antes de completar el proyecto, a fin de verificar que los fondos se hayan gastado de manera adecuada.

El Estado llevará a cabo su programa de cumplimiento y supervisión tanto para los programas administrados por el Estado como por los sub-beneficiarios utilizando políticas y directrices diseñadas para concordar con las políticas de supervisión del HUD de EE. UU. tal y como se define en la Guía de supervisión de escritorio del HUD: Políticas y procedimientos para la supervisión de programas. La Guía de escritorio se encuentra en:

http://portal.hud.gov/hudportal/documents/huddoc?id=DOC_35339.pdf.

16.1.1 Resumen de los objetivos de supervisión

1. Determinar si una entidad está llevando a cabo su programa financiado por subvención, y sus actividades individuales, según lo descrito en el Contrato de subvención entre el estado de Carolina del Norte y los sub-beneficiarios.
2. Determinar si una entidad está llevando a cabo sus actividades dentro de los plazos previstos, de conformidad con el programa incluido en el Contrato.
3. Determinar si una entidad está cobrando los costos del proyecto que son elegibles conforme a las leyes vigentes y normativas federales y si son razonables según los servicios y productos entregados.
4. Determinar si una entidad está llevando a cabo sus actividades con el control adecuado sobre el cumplimiento del programa y las finanzas, y de tal manera que reduzca las posibilidades de producir desperdicios, administrar inadecuadamente o cometer fraudes y abusos.
5. Evaluar si la entidad tiene capacidad continua de llevar a cabo el proyecto aprobado, así como otras subvenciones que pudiera solicitar.
6. Identificar áreas que podrían ser problemáticas y asistir a la entidad en cumplir las leyes y normativas vigentes.
7. Asistir a las entidades en la resolución de problemas de cumplimiento mediante debates, negociaciones, y la aportación de asistencia técnica y capacitación.
8. Proporcionar medidas de seguimiento adecuadas para asegurar que las entidades corrijan sus deficiencias de ejecución y cumplimiento, y que no las repitan.
9. Determinar si existen conflictos de interés en la operación del programa financiado por el Gobierno federal.

10. Asegurar que se mantengan los registros requeridos para demostrar cumplimiento de los reglamentos vigentes, tales como alquiler, tenencia, ingresos familiares, cumplir las normas de vivienda, Vivienda Justa, Acción Afirmativa y los índices de salarios según la Ley Davis-Bacon.
11. Llevar a cabo visitas o inspecciones a los sitios de las unidades asistidas por la CDBG-DR a fin de asegurar que las unidades estén cumpliendo plenamente con todas las normativas, códigos y ordenanzas vigentes.

16.1.2 Análisis de riesgos

A principios de cada año natural el Estado llevará a cabo un Análisis de riesgos de seguimiento para todos los beneficiarios de la financiación de la CDBG-DR. El Análisis de riesgos identifica criterios de riesgo y establece anualmente un nivel de referencia de riesgo para cada beneficiario. El Análisis de riesgos se usa para determinar qué beneficiarios tendrán que recibir una visita de supervisión in situ durante el año de financiación, la frecuencia de las visitas, y si se requieren más requisitos de informes y supervisión. Cada criterio se examina con base en el nivel de riesgo indicado por cada artículo y a los solicitantes que sean seleccionados para recibir la supervisión tras los procedimientos de publicación se les informará sobre la actividad de supervisión.

A todos los beneficiarios se les asigna niveles de supervisión con base en los resultados de los anteriores criterios derivados del Análisis de riesgos. El programa preliminar de supervisión in situ se define a principios del año natural. El nivel de supervisión se puede ajustar durante el periodo de contratación por motivos tales como incumplimiento de las estipulaciones del contrato, incumplimiento de los objetivos, no presentar de manera oportuna informes precisos, determinaciones identificadas de la supervisión in situ, rotación del personal en puestos clave de la organización, y otros cambios identificados que aumenten el riesgo de administrar los fondos de subvención. El incumplimiento por parte de los beneficiarios puede resultar en la suspensión de fondos, extinción del contrato, y una orden de pagar todos los fondos proporcionados conforme al contrato.

16.1.3 Supervisión in situ por parte de agencias

Antes de notificar a las organizaciones que se llevará a cabo una supervisión in situ, el personal de supervisión leerá los contratos de subvención, indicará cualquier entrega demorada y/o incorrecta de facturas e informes de cumplimiento y revisará cualquier carta de supervisión anterior, independientemente de la fuente de financiación. El propósito de esta evaluación es determinar el alcance de la visita de supervisión antes de enviar una carta en la que se notifica la visita a la organización.

Dos semanas antes de llevar a cabo una visita de supervisión in situ, se enviará una carta a la organización. La carta confirmará las fechas y el alcance de la supervisión e indicará qué información y/o documentación será evaluada.

Dentro de un plazo de 45 días de la visita de supervisión, el personal emitirá una carta de supervisión en la que se indicará cualquier determinación, inquietud y resolución halladas durante la evaluación. La carta estará dirigida a los integrantes del personal correspondientes. A las organizaciones se les dará un plazo de 30 días para responder a las cartas de supervisión.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

17.0 Estándares de cumplimiento de contratistas y proceso de apelación

En el Plan de acción inicial aprobado del Estado, el Estado describió los estándares de cumplimiento de contratistas y el proceso de apelación, e indicó que a los contratistas de construcción que lleven a cabo obras con fondos de la CDBG-DR deberá requerírseles ser contratistas con licencia del estado de Carolina del Norte y poseer todas las licencias y permisos aplicables de las jurisdicciones correspondientes donde se llevará a cabo el trabajo, antes de causar algún costo que ha de ser reembolsado por la CDBG-DR. Las licencias confirmarán los estándares requeridos expuestos en el código del condado, ciudad y/o pueblo correspondiente para llevar a cabo trabajos dentro de la jurisdicción y el alcance de trabajo (SOW, por sus siglas en inglés) reflejado en el contrato de construcción. Los permisos serán el registro requerido, y la documentación del código de condado, ciudad y/o pueblo deberá tenerse antes de comenzar cualquier obra de construcción. Será la obligación del contratista obtener todos los antedichos permisos, proporcionar copias a la agencia estatal o sub-beneficiario que administra el contrato antes de comenzar el trabajo.

Este requisito se incluirá como una cláusula estándar en cualquier contrato de sub-beneficiario aplicable y el sub-beneficiario implicado en programas o proyectos de recuperación de vivienda, negocios pequeños o infraestructura tendrá que hacerla cumplir. Todos los contratos financiados con fondos de la CDBG-DR que implican contratistas de construcción que llevan a cabo obras para propietarios y actividades de negocios pequeños deberán tener en el trabajo de construcción contratado relativo al propietario individual y al propietario de un negocio pequeño una garantía de un año sobre todo el trabajo llevado a cabo. Se requiere que el contratista presente al propietario de la vivienda y del negocio pequeño un aviso previo de seis meses y de un mes antes de que termine la garantía de un año, y enviar copia de cada aviso a la agencia estatal y/o sub-beneficiario que administra la actividad correspondiente.

A todo propietario de vivienda y de negocio pequeño deberá enviársele, antes de comenzar cualquier obra de construcción implicada a través de dichos contratos, un aviso escrito de su derecho de apelar el trabajo que se lleva a cabo cuando no cumple con los estándares expuestos o el alcance establecido. Al propietario de la vivienda y el negocio pequeño deberá proporcionársele una persona de contacto en el departamento de apelaciones dentro de la agencia estatal o del sub-beneficiario encargado de administrar la actividad. Se establecerán políticas y procedimientos como parte de la actividad y se expondrán cronologías y procesos detallados para resolver apelaciones, y se deberán proporcionar dichas políticas y procedimientos a cada propietario de vivienda y negocio pequeño antes de empezar cualquier obra de construcción, y deberá incluirse en el contrato celebrado con cada contratista participante como una cláusula con fuerza ejecutiva del contrato.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

18.0 Plan de Participación Ciudadana

El estado de Carolina del Norte está en posesión de una Subvención en bloque para desarrollo comunitario - Recuperación de desastres (CDBG-DR) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de conformidad con la *Ley de Gastos de Ayuda para Desastres* de 2016 (Leyes públicas 114-254 y 115-31). La ley describe las exenciones vigentes y los requisitos alternativos, los requisitos exigidos por ley y regulatorios relevantes, el procedimiento para otorgar subvenciones, los criterios para la aprobación del plan de acción y las actividades de recuperación de desastre elegibles. Estos fondos se están poniendo a disposición para ayudar en las gestiones de recuperación de desastres como respuesta al huracán Matthew según lo descrito en el Aviso de registro federal publicado el miércoles 18 de enero de 2017, en 82 FR 5591.

El objetivo principal de este *Plan de Participación Ciudadana* es facilitar a todos los ciudadanos de Carolina del Norte una oportunidad de participar en la planificación, ejecución y evaluación de todos los programas de recuperación del Estado. El plan establece las políticas y procedimientos para la participación ciudadana, las cuales fueron creadas para potenciar al máximo la oportunidad de que ciudadanos, propietarios, arrendadores, propietarios de negocios, promotoras inmobiliarias, así como partes interesadas federales, estatales y locales, se involucren en el procedimiento de recuperación comunitaria. Una copia del *Plan de Participación Ciudadana* se encuentra disponible en el sitio web de ReBuild NC en <https://rebuild.nc.gov/action-plans>.

18.1 Fomento de participación ciudadana y alcance

La NCORR exhortará y fomentará la participación ciudadana en el Plan de acción y el procedimiento de enmiendas relacionado, y se concentrará en dar alcance a personas de ingresos bajos a moderados, a minorías raciales o étnicas, a personas discapacitadas y personas con un dominio limitado del inglés.

Estrategia: El Estado le hará publicidad a oportunidades de participación pública en el procedimiento del Plan de acción a través de varias entidades estatales, federales, municipales; comunidades tribales, autoridades públicas en materia de vivienda, otros proveedores de servicios relacionados con la vivienda, iglesias y organizaciones religiosas, promotoras inmobiliarias con fines de lucro, organizaciones profesionales, otros grupos del electorado y ciudadanos que hayan solicitado una notificación. Asimismo, el Estado hará publicidad a través de:

- Asociaciones y grupos de vecinos, organizaciones comunitarias, agencias e iglesias que presten servicios a personas de ingresos bajos a moderados, personas culturalmente diversas, minorías raciales o étnicas, personas discapacitadas y personas con dominio limitado del inglés, o que aboguen por estas; y
- Fuentes periodísticas que estén en comunicación directa con personas de ingresos bajos a moderados, minorías raciales o étnicas, personas discapacitadas y personas con

dominio limitado del inglés.

La Oficina de Recuperación y Resiliencia de Carolina del Norte (NCORR) se ha comprometido a garantizar que todas las poblaciones afectadas por la tormenta estén informadas —y tengan acceso igualitario a la información— sobre los programas para asistir en la recuperación del huracán Matthew. A través de reuniones presenciales, eventos de alcance, medios de comunicación en línea y tradicionales, el Estado le ha dado publicidad a los programas existentes y hará publicidad de los cambios a dichos programas, y ha llevado a cabo actividades de alcance en todas las áreas afectadas por la tormenta. Además, la oficina del gobernador ha creado un movimiento popular que compromete al público como parte interesada clave en el proceso de planificación y reconstrucción.

18.2 Personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés)

Con base en datos LEP que el Estado ha recabado dentro de las áreas afectadas, tanto las instrucciones para comentar sobre el Plan de acción, así como el acceso a este, serán traducidos al español. Los comentarios se aceptarán a través del formulario de comentarios en línea en inglés y en español. El Estado hará todo lo posible por traducir y considerar comentarios que sean enviados en cualquier otro idioma dentro del plazo establecido.

La NCORR presta servicios gratuitos tanto de interpretación verbal como de traducción escrita a las personas y están disponibles a petición del interesado. El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus reglamentos de aplicación exigen que se dé acceso significativo e igualitario a los programas y actividades financiados por el Gobierno federal.

18.3 Personas discapacitadas

Como se señaló anteriormente, copias impresas de los Planes de acción estarán disponibles en formato de letra grande (tamaño de letra de 18 puntos) en la ubicación que se indicó más arriba. Las personas con deficiencias visuales también tendrán acceso a los materiales en línea. Para obtener más información sobre cómo las personas con discapacidades pueden acceder al Plan de acción, y comentar sobre este, llame al (800) 735-2962.

18.4 Respuesta a las quejas y apelaciones de los ciudadanos

El estado de Carolina del Norte deberá enviar una respuesta a cada queja con respecto al Programa de la CDBG-DR dentro de un plazo de quince (15) días hábiles de haberla recibido. El estado ejecutará su Proceso de apelaciones en respuesta a las apelaciones recibidas y exigirá que los sub-beneficiarios adopten un proceso similar. El proceso estará dividido en niveles en los que los solicitantes podrán apelar una decisión y recibir otra revisión de otro nivel.

A todos los subcontratistas y beneficiarios del gobierno municipal se les requerirá crear un procedimiento de apelaciones y quejas para encargarse de todas las quejas o apelaciones de

personas que hayan presentado una solicitud ante los programas de viviendas, infraestructura y negocios de la CDBG-DR u otros programas que podrían estar incluidos a través de enmiendas posteriores. Se puede presentar una apelación escrita cuando no se está de acuerdo con las políticas del programa, la elegibilidad, el nivel del servicio u otras quejas. Esta debe incluir los datos individuales y las circunstancias como también documentación de respaldo para justificar la apelación.

Por lo general, la apelación debe presentarse con la entidad administradora o el subcontratista. La apelación será revisada por la entidad administradora mediante notificación a la NCORR, la agencia estatal de ejecución de la CDBG-DR, con el fin de asegurar la asistencia técnica. Si se rechaza la apelación o el solicitante está insatisfecho con la decisión, se puede presentar un recurso de apelación directamente ante la NCORR. Si la NCORR rechaza la apelación, el paso final en el proceso interno de apelaciones es apelar a la Secretaría del Departamento de Seguridad Pública.

Los solicitantes de los Programas de recuperación estatales pueden apelar las determinaciones o rechazos de su concesión que se determinan con base en las políticas del Programa. Sin embargo, debe mencionarse que un solicitante no puede apelar algún requisito exigido por la ley federal.

18.5 Aviso público, plazo para enviar comentarios y sitio web

De conformidad con los requisitos de la CDBG-DR, la NCORR ha creado y mantendrá un sitio web completo con respecto a todas las actividades de recuperación de desastres a las que estos fondos asisten. La NCORR publicará todos los Planes de acción y enmiendas en el sitio web de la CDBG-DR de la NCORR: <https://rebuild.nc.gov/action-plans>. El sitio web da a los ciudadanos la oportunidad de leer el plan y enviar comentarios sobre enmiendas sustanciales. Este sitio web aparece visiblemente en la página principal de la NCORR, y se puede navegar fácilmente desde ahí. La NCORR mantendrá la siguiente información en su sitio web: planes de acción, cualquier enmienda sustancial, todos los informes de rendimiento, requisitos de participación ciudadana e información sobre las actividades y el programa que se describen en el plan de acción, incluyendo los detalles que figuran en los contratos y oportunidades y políticas de adquisición continuas, incluyendo oportunidades para las minorías, mujeres, otras personas desfavorecidas, veteranos, y otros Negocios Históricamente Subutilizados (HUB). Habrá copias en papel de la Modificación del plan de acción tanto en inglés (incluso en una letra grande de 18 puntos) como en español según sea necesario en los centros de servicios para solicitantes. Las ubicaciones del centro de servicios para solicitantes se encuentran en el sitio web de ReBuild NC en <https://www.rebuild.nc.gov/information-assistance>.

Una vez concluido cualquier plazo requerido para enviar comentarios, deberán evaluarse todos los comentarios y el Estado deberá responder a los comentarios recibidos. La consideración del Estado sobre los comentarios públicos está disponible como un anexo al Plan de acción, si procede.

Al aprobarse el Plan de acción original del Estado, el HUD proporcionó al Estado una carta de aprobación del plan de acción, las condiciones de la subvención y el contrato de subvención. Tras recibir el contrato de subvención, el Estado evaluó y firmó el contrato de subvención con el HUD.

18.5.1 Información de contacto

Las partes interesadas pueden hacer comentarios o solicitar información a la NCORR sobre el proceso de Planificación de participación ciudadana por correo postal, teléfono, fax o correo electrónico.

Los comentarios y las quejas deben enviarse de la siguiente manera:

- Los comentarios escritos deben enviarse por correo a:
North Carolina Office of Recovery and Resiliency (NCORR)
PO Box 110465
Durham, NC 27709
- Comentarios por correo electrónico: publiccomments@rebuild.nc.gov.
Incluya “CDBG-DR Matthew” en el asunto.
- Por teléfono para las personas con problemas auditivos:
(984) 833-5350, TDD 1-800-735-2962
- Por fax:
(919) 405-7392

La NCORR publicará este y todos los Planes de acción y las enmiendas en el sitio web de la CDBG-DR del Estado en <https://www.rebuild.nc.gov/action-plans>. Cuando es necesario dar un período de comentarios públicos, el método para presentar dichos comentarios también se incluye en el sitio web.

De conformidad con el 81 FR 83262, la NCORR tiene que notificar al HUD cuando haya una enmienda sustancial, pero no se le exige llevar a cabo un período de comentarios públicos. Al HUD se le tiene que notificar con al menos 5 días hábiles de anticipación antes de que la enmienda entre en vigencia.

Apéndice A: Respuesta a los comentarios públicos

Apéndice B Lista exhaustiva actualizada de áreas MID

Condado	Tormenta	Lugar de Designación Original	Designación Estatal o del HUD
Anson	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Beaufort	Florence	SAPA 4 de Florence Apéndice D - MID Designada	MID del estado
Beaufort	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Bertie	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Bladen	Florence	Código Postal Expandido a Condado Completo	MID del HUD
Bladen	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Brunswick	Florence	MID Declarada por el HUD	MID del HUD
Brunswick	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Camden	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Carteret	Florence	MID Declarada por el HUD	MID del HUD
Carteret	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Chowan	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Columbus	Florence	MID Declarada por el HUD	MID del HUD
Columbus	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Craven	Florence	MID Declarada por el HUD	MID del HUD
Craven	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Cumberland	Florence	Código Postal Expandido a Condado Completo	MID del HUD
Cumberland	Matthew	MID Declarada por el HUD	MID del HUD
Currituck	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Dare	Florence	SAPA 4 de Florence Apéndice D - MID Designada	MID del estado
Dare	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Duplin	Florence	MID Declarada por el HUD	MID del HUD
Duplin	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Edgecombe	Matthew	MID Declarada por el HUD	MID del HUD
Edgecombe	Florence	SAPA 4 de Florence Apéndice D - MID Designada	MID del estado
Franklin	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Gates	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Greene	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Halifax	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Harnett	Florence	SAPA 4 de Florence Apéndice D - MID Designada	MID del estado
Harnett	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Hertford	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Hoke	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado

Hyde	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Johnston	Florence	SAPA 4 de Florence Apéndice D - MID Designada	MID del estado
Johnston	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Jones	Florence	MID Declarada por el HUD	MID del HUD
Jones	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Lee	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Lenoir	Florence	SAPA 4 de Florence Apéndice D - MID Designada	MID del estado
Lenoir	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Martin	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Montgomery	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Moore	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Nash	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
New Hanover	Florence	MID Declarada por el HUD	MID del HUD
New Hanover	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Onslow	Florence	MID Declarada por el HUD	MID del HUD
Onslow	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Pamlico	Florence	Código Postal Expandido a Condado Completo	MID del HUD
Pamlico	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Pasquotank	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Pender	Florence	MID Declarada por el HUD	MID del HUD
Pender	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Perquimans	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Pitt	Florence	SAPA 4 de Florence Apéndice D - MID Designada	MID del estado
Pitt	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Richmond	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Robeson	Florence	MID Declarada por el HUD	MID del HUD
Robeson	Matthew	MID Declarada por el HUD	MID del HUD
Sampson	Florence	SAPA 4 de Florence Apéndice D - MID Designada	MID del estado
Sampson	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Scotland	Florence	Código Postal Expandido a Condado Completo	MID del HUD
Scotland	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Tyrrell	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Wake	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Warren	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Washington	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado
Wayne	Matthew	MID Declarada por el HUD	MID del HUD

Wayne	Florence	SAPA 4 de Florence Apéndice D - MID Designada	MID del estado
Wilson	Matthew	AP 1 de Matthew "Condado Elegible"	MID del estado

Fuentes:

[Estado de Carolina del Norte Plan de Acción de Matthew de CDBG-DR 1](#)

[Estado de Carolina del Norte Plan de Acción de Florence de CDBG-DR 4](#)

[86 FR 569 - Asignaciones, Solicitud Común, Exenciones y Requisitos Alternativos para Beneficiarios de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación de Desastres; Segunda Asignación - Detalles de Contenido - 2020-29262](#)

Apéndice B: Metodología y datos detallados para identificar las áreas MID definidas por el Estado

Según los datos de mayo de 2020, el Estado realizó un análisis de los daños a los condados que fueron afectados por el huracán Matthew y el huracán Florence en consideración de las necesidades de recuperación singulares creadas por la importante área del Estado que fue afectada por ambos huracanes. Conforme a la metodología de asignación descrita en el Anexo A tanto para el 82 FR 5591 (tras el huracán Matthew) como el 85 FR 4681 (tras el huracán Florence), la NCORR calculó una necesidad insatisfecha de vivienda aproximada para cada condado, por cada huracán. Este análisis usó las categorías de daño Mayor-Bajo, Mayor-Alto y Grave de ambos huracanes y multiplicó dichas categorías de daño por los factores de estimación de reparaciones incluidos en el Anexo A para cada aviso correspondiente. El umbral para ser considerado área MID definida por el estado es superior a \$10 millones en necesidades insatisfechas combinadas a nivel de condado. En la Tabla 2 de la Evaluación de impacto y necesidades insatisfechas de vivienda, se combinan los datos a continuación para crear las áreas MID definidas por el estado y el HUD.

Condado	Huracán Matthew		
	Mayor-Bajo	Mayor-Alto	Grave
Robeson (Condado)	\$ 76,874,000	\$ 35,179,760	\$ 6,365,751
Craven (Condado)	\$ 2,223,855	\$ 822,384	\$ -
Pender (Condado)	\$ 2,718,045	\$ 3,380,912	\$ 2,201,241
Cumberland (Condado)	\$ 33,357,825	\$ 20,742,352	\$ 6,246,765
Duplin (Condado)	\$ 3,376,965	\$ 1,279,264	\$ 297,465
(Condado de) Wayne	\$ 28,635,565	\$ 14,346,032	\$ 3,510,087
Columbus (Condado)	\$ 13,782,410	\$ 6,533,384	\$ 1,070,874
Onslow (Condado)	\$ 164,730	\$ 91,376	\$ 59,493
Carteret (Condado)	\$ 54,910	\$ 45,688	\$ 59,493
New Hanover (Condado)	\$ -	\$ -	\$ -
(Condado de) Edgecombe	\$ 19,987,240	\$ 15,122,728	\$ 6,901,188
Brunswick (Condado)	\$ 1,070,745	\$ -	\$ 178,479
(Condado de) Lenoir	\$ 15,759,170	\$ 6,533,384	\$ 1,011,381
Jones (Condado)	\$ 741,285	\$ 319,816	\$ 59,493
Bladen (Condado)	\$ 5,765,550	\$ 2,147,336	\$ 773,409
Pamlico (Condado)	\$ -	\$ -	\$ -
(Condado de) Beaufort	\$ 2,553,315	\$ 685,320	\$ 59,493
(Condado de) Sampson	\$ 5,655,730	\$ 1,918,896	\$ 713,916
Scotland (Condado)	\$ 247,095	\$ -	\$ -
(Condado de) Pitt	\$ 9,389,610	\$ 3,426,600	\$ 535,437

Condado	Huracán Matthew		
	Mayor-Bajo	Mayor-Alto	Grave
(Condado de) Harnett	\$ 4,035,885	\$ 1,507,704	\$ 178,479
(Condado de) Dare	\$ 6,616,655	\$ 3,974,856	\$ 297,465
(Condado de) Johnston	\$ 5,463,545	\$ 3,380,912	\$ 1,130,367

Condado	Huracán Florence		
	Mayor-Bajo	Mayor-Alto	Grave
Robeson (Condado)	\$ 63,040,160	\$ 13,359,500	\$ 2,488,288
Craven (Condado)	\$ 72,534,160	\$ 70,562,450	\$ 15,085,246
Pender (Condado)	\$ 24,038,808	\$ 34,613,250	\$ 34,836,032
Cumberland (Condado)	\$ 17,317,056	\$ 5,951,050	\$ 5,132,094
Duplin (Condado)	\$ 12,228,272	\$ 28,540,750	\$ 21,150,448
(Condado de) Wayne	\$ 8,848,408	\$ 1,214,500	\$ 311,036
Columbus (Condado)	\$ 22,671,672	\$ 10,748,325	\$ 1,943,975
Onslow (Condado)	\$ 29,773,184	\$ 19,614,175	\$ 5,132,094
Carteret (Condado)	\$ 35,545,536	\$ 14,574,000	\$ 3,732,432
New Hanover (Condado)	\$ 35,621,488	\$ 12,812,975	\$ 1,788,457
(Condado de) Edgecombe	\$ -	\$ -	\$ -
Brunswick (Condado)	\$ 20,165,256	\$ 10,383,975	\$ 4,354,504
(Condado de) Lenoir	\$ 5,392,592	\$ 1,639,575	\$ 155,518
Jones (Condado)	\$ 12,304,224	\$ 10,141,075	\$ 6,920,551
Bladen (Condado)	\$ 14,316,952	\$ 4,372,200	\$ 1,632,939
Pamlico (Condado)	\$ 18,950,024	\$ 5,465,250	\$ 1,555,180
(Condado de) Beaufort	\$ 13,785,288	\$ 4,493,650	\$ 155,518
(Condado de) Sampson	\$ 4,671,048	\$ 2,368,275	\$ 1,866,216
Scotland (Condado)	\$ 10,253,520	\$ 4,615,100	\$ 855,349
(Condado de) Pitt	\$ 987,376	\$ 303,625	\$ -
(Condado de) Harnett	\$ 4,177,360	\$ 1,153,775	\$ 1,088,626
(Condado de) Dare	\$ -	\$ -	\$ -
(Condado de) Johnston	\$ 683,568	\$ 60,725	\$ 77,759

Apéndice C: Metodología y suposiciones para estimar la necesidad insatisfecha de vivienda

Viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas

Fuente de los datos	Metodología y suposiciones Pérdida (necesidad) total estimada	Metodología y suposiciones Recursos disponibles/recibidos estimados
Evaluaciones de daños del Programa de Recuperación de Propietarios del Huracán Matthew de la NCORR al 2 de noviembre de 2022	Basado en la intención de construcción estimada de las Inspecciones de Daños del Programa de Recuperación de Propietarios aprobadas:	N/A
	Para el reemplazo de casas móviles o la reconstrucción de viviendas unifamiliares, una estimación promedio de los costos de reemplazo o reconstrucción Para rehabilitación/reembolso, la suma de los costos de reparación completos verificados y la estimación verificada de los costos de reparación restantes	N/A N/A
Préstamos SBA para la vivienda relacionados con el huracán Matthew al 21/OCT/2022	Basado en cantidades de daño verificadas	Basado en montos actuales para préstamos no cancelados
	Suma de los montos de los daños verificados, excluyendo el contenido, la remoción de escombros y el paisajismo	Suma de montos actuales excluyendo contenido, remoción de escombros, paisajismo y refinanciamiento
IA de FEMA para el huracán Matthew al 10/OCT/2019	Basado en pérdidas verificadas de bienes inmuebles (RP) para propietarios	Basado en asistencia de reparación/reemplazo de IA de FEMA recibida para los propietarios
	Multiplicado por 5.6 según el multiplicador determinado por el estado (consulte el análisis que compara la pérdida verificada por FEMA y el daño verificado por SBA a continuación)	Sin otras suposiciones

Fuente de los datos	Metodología y suposiciones Pérdida (necesidad) total estimada	Metodología y suposiciones Recursos disponibles/recibidos estimados
	Basado en pérdida verificada de bienes muebles (PP) para inquilinos Multiplicado por 7.6 según el multiplicador determinado por el estado (consulte el análisis que compara la pérdida verificada por FEMA y el daño verificado por SBA a continuación)	Basado en los ingresos de inquilinos informados a FEMA para inquilinos Los inquilinos con ingresos de \$20,000 o menos probablemente tengan propietarios sin seguro para cubrir la pérdida total estimada (\$0.00 por asistencia disponible/recibida)
NFIP en relación con el huracán Matthew al 5/ABR/2020	Basado en la cantidad del importe del pago de construcción del NFIP Aumentó en un 20% bajo la suposición de que los importes del pago de construcción del NFIP cubren el 80% de la pérdida total de la construcción	Basado en la cantidad del importe del pago de construcción del NFIP Sin otras suposiciones

En distintos conjuntos de datos se identificaron direcciones de propiedades duplicadas que presentaron solicitudes a varias fuentes de asistencia y solo se utilizó la pérdida de propiedad estimada más alta al agregar la Pérdida (necesidad) total estimada.

Análisis que compara la pérdida verificada por FEMA y el daño verificado por SBA

Debido a que las inspecciones iniciales de FEMA que llegan a la pérdida verificada históricamente subestiman el daño total y, por lo general, solo estiman los costos para hacer que la vivienda sea habitable, los montos de pérdida verificada de FEMA se ajustaron hacia arriba en función de un multiplicador determinado por el Estado. El multiplicador determinado por el Estado se calculó en base a la comparación de la pérdida verificada por FEMA para los propietarios e inquilinos con la cantidad de daño verificado por SBA utilizando los datos más recientes de FEMA y SBA para el huracán Matthew y el huracán Florence. Los conjuntos de datos de FEMA y SBA se compararon según la identificación de registro de FEMA y solo incluyen propietarios e inquilinos con montos de pérdidas calculados tanto por FEMA como por SBA.

El análisis del Estado muestra que, para los propietarios, el monto total de daños verificados por SBA es 5.6 veces mayor que la pérdida verificada de FEMA, y para los inquilinos, el monto total de daños verificados por SBA es 7.6 veces mayor que la pérdida verificada de FEMA:

Propietarios en contraste con inquilinos	Total de solicitantes analizados	Pérdida verificada de FEMA (FVL, por sus siglas en inglés)	Cantidad de daños verificada por SBA	Diferencia porcentual	Multiplicador determinado por el Estado Aplicado a pérdida verificada de FEMA (FVL)
Propietarios	10,403	\$64,189,984	\$427,199,692	566%	5.6
Inquilinos	1,034	\$2,664,706	\$23,012,782	764%	7.6

Apéndice D: Evaluación de necesidades insatisfechas de vivienda de septiembre de 2017

Este cálculo considera los costos de reparar viviendas dañadas que personas LMI poseen o alquilan. El Estado estima que, para asistir a 7,831 propietarios LMI, necesitará \$104,081,224 adicionales y, para asistir a 3,448 inquilinos LMI, necesitará \$68,912,793 adicionales, lo cual incluye proporcionar la mitigación requerida a estas viviendas a fin de evitar pérdidas futuras, lo que resulta en \$172,994,017 adicionales en necesidades insatisfechas.

Hay otras necesidades adicionales además de reparar viviendas dañadas. El Estado ha sido proactivo en comenzar el alcance en las comunidades más afectadas para determinar las ventajas económicas de reparar viviendas que soportan pérdidas por inundaciones recurrentes y/o están ubicadas en áreas propensas a inundarse frente al costo de adquirir estas propiedades y reubicar a estas familias a terrenos más seguros. Esta es una gestión continua y, desde el 15 de octubre de 2017, el Estado estima una necesidad adicional de \$260,971,916 para elevar viviendas, o adquirir y demoler viviendas, y luego reubicar a las familias a viviendas nuevas.

Además, el Estado requerirá que todas las construcciones nuevas y las reparaciones de viviendas sustancialmente dañadas cumplan, como mínimo, los Niveles de Inundación Base recomendados. Todos los hogares ubicados en la llanura aluvial de 100 años que recibieron ayuda para reconstruir o reparar daños sustanciales deberán elevarse a al menos dos pies por encima del Nivel de Inundación Base. El método para determinar la ayuda de elevación y la razonabilidad del costo se describirá con detalle en el Manual del Programa de Recuperación para Propietarios de ReBuild NC.

El estimado también considera las reparaciones de unidades de viviendas públicas que fueron gravemente dañadas (\$15,200,000), así como un mayor estimado de necesidades de servicios de apoyo a personas que requieren ayuda relacionada con el desamparo, familias que viven en la pobreza, personas que necesitan ayuda médica o de movilidad debido a discapacidades, necesidades de viviendas de apoyo permanentes, personas que actualmente están desplazadas y necesitan más ayuda de vivienda, y servicios a residentes mayores que se enfrentan a desafíos especiales por el desplazamiento (\$17,371,361).

Por último, el análisis de las necesidades insatisfechas considera un estimado preliminar de subvenciones necesarias para propietarios LMI que esperarán un aumento de sus primas de seguro y que no podrán permitirse el lujo de portar seguro contra inundaciones una vez que sus hogares se hayan reconstruido (\$8,800,000). Además, el estimado incluye la provisión de fondos para abordar los déficits de propietarios que vendan sus viviendas al Estado a través del programa de compra total y, dado el costo de las viviendas nuevas, tendrán una brecha entre lo que fue el precio de venta de la vivienda y el costo de mudarse a una residencia nueva (\$10,077,200).

Estos estimados se basan en datos existentes; a medida que las gestiones de planificación estatales y locales continúan colaborando con las comunidades más afectadas, podrían ajustarse estas cifras con base en mejores datos y comentarios.

Tabla 5: Necesidades de vivienda insatisfechas

Fuente	Monto
Propietario: reparación de daños	\$104,081,224
Inquilino: reparación de daños	\$68,912,793
Elevación/Compra total	\$260,971,916
Vivienda pública	\$15,200,000
Servicios de apoyo	\$17,371,361
Programa de Ayuda a Propietarios	\$10,077,200
Subvenciones de seguro para propietarios LMI	\$8,800,000
TOTAL	\$485,414,494

Fuente(s): ayuda individual de FEMA, datos de los préstamos de vivienda de la SBA; respuestas a encuestas de proveedores y autoridades de vivienda estatales y locales; análisis vigente el 13 de septiembre de 2017.

Apéndice E: Evaluación de necesidades de infraestructura insatisfechas de octubre de 2017

La FEMA, a través de su programa de PA, ayuda a comunidades a reconstruirse tras un desastre. La Tabla 25 muestra las obligaciones actuales de PA de FEMA para el huracán Matthew. En total, más de 424 solicitantes ahora tienen proyectos de PA elegibles. Si bien se espera que el monto de financiación y la cantidad de solicitantes en el programa de la PA de FEMA aumenten desde el 10 de octubre de 2017, estos solicitantes tenían \$292,780,270 obligados a proyectos de la PA, un aumento de \$279,253,605 desde que se publicó el Plan de acción inicial. Como se mostró en el Plan de acción inicial del Estado, y continúa siendo verdadero para esta Enmienda, el Estado calcula que una vez que se consideren todos los proyectos de la PA de FEMA, el programa de PA superará los \$400 millones, con un requisito de aportación de más de \$101 millones.

Tabla 6: Obligaciones de la PA de FEMA por categoría

Categoría de FEMA	Categoría	Obligaciones del proyecto (Hojas de cálculo del proyecto (HCP))		Requisitos de aportación equivalente	
		100% PW	Estimado	Actual	Estimado
Eliminación de escombros	A	\$43,520,496	\$46,648,598	\$10,880,124	\$11,662,150
Medidas de protección de emergencia	B	\$54,284,215	\$55,465,188	\$13,571,054	\$13,886,297
Carreteras y puentes	C	\$43,792,986	\$116,750,334	\$10,948,246	\$29,187,584
Plantas de control de agua	D	\$17,304,456	\$10,634,800	\$4,326,114	\$2,658,700
Edificios públicos y sus contenidos	E	\$35,885,478	\$74,620,505	\$8,971,370	\$18,655,126
Servicios públicos	F	\$47,524,289	\$48,290,124	\$11,881,072	\$12,072,531
Parques, centros de recreación y otras instalaciones	G	\$50,468,351	\$53,932,676	\$12,617,088	\$13,483,169
Total de la PA de FEMA		\$292,780,270	\$406,342,226	\$73,195,067	\$101,585,557

Datos de la PA de FEMA: 10/10/2017

Además, para el programa de PA el Estado prevé recibir \$100 millones en fondos del Programa de Subvenciones de Mitigación de Riesgos (HMGP, por sus siglas en inglés), en el que la FEMA facilitará \$75 millones y el Estado deberá facilitar \$25 millones. El Estado usará su asignación de HMGP para comprar totalmente y adquirir viviendas y las convertirá en zonas verdes. Como resultado de lo cual, la aportación equivalente requerida tanto para la PA de FEMA como los programas HMGP, el estimado actual para todos los programas de FEMA supera los \$107 millones.

Como se divulgó en el Plan de acción original, todos los proyectos relacionados con la infraestructura consultarán la *Guía de recursos federales para la planificación y el diseño de infraestructura*:

<http://portal.hud.gov/hudportal/documents/huddoc?id=BAInfraResGuideMay2015.pdf>.

Tabla 7: Necesidades de infraestructura insatisfechas

Fuente	Necesidad insatisfecha
Aportación equivalente de la PA de FEMA y el HMGP (estimada)	\$101,585,557
Reparación de centros de atención médica, guarderías y otras instalaciones de apoyo con necesidades insatisfechas pendientes (después de restar FEMA y seguros)	\$45,370,264
Otras agencias federales	Necesidad insatisfecha
USACE: reparación de riberos y presas para seguridad	\$38,132,675
DOT/HUD/FHWA: pavimento, ductos para tormentas, diques de carreteras	\$52,586,192
Programas de subvenciones para desastre de USDA/FSA	\$177,663,583
EPA: reparación y mitigación de plantas de agua potable y tratamiento de aguas residuales	\$274,481,000
Guardia Nacional	\$734,000
TOTAL	\$543,597,450

El Estado reconoce que la recopilación de datos y documentos de las necesidades de infraestructura comunitaria e instalaciones públicas es continua en esta etapa del proceso de recuperación del estado. Además de los costos documentados de fuentes federales sobre la finalización de las gestiones de planificación comunitaria del Estado, se llevarán a cabo más proyectos relacionados con la recuperación que representen una necesidad insatisfecha de proyectos de infraestructura. Los proyectos de infraestructura se encuentran en cada uno de los 50 planes de condado que fueron enviados al Estado en el verano de 2017 y se muestran en el sitio web rebuild.nc.gov en <https://www.rebuild.nc.gov/resiliency/hurricane-matthew-resilient-redevelopment-plans>. Como consecuencia de la gran cantidad de necesidades insatisfechas en esta área del programa, el Estado tendrá que maximizar todas las fuentes de financiación y obtener fuentes adicionales para abordar esta necesidad insatisfecha del área del programa. Como resultado de lo cual, es posible que el Estado tenga que modificar los niveles de financiación para subprogramas dentro de esta asignación de la CDBG-DR.

Apéndice F: Análisis de la Enmienda Sustancial 10 del Plan de acción de la necesidad insatisfecha estimada en las fuentes de financiación de CDBG para informar los cambios de asignación del Estado

Las siguientes secciones reflejan el análisis en curso por parte de la NCORR de las necesidades insatisfechas en todos los programas de recuperación y mitigación de desastres del programa CDBG y las correspondientes reasignaciones aplicadas en la SAPA 10. Dado que las asignaciones totales de fondos del programa CDBG del HUD no han cambiado, la NCORR seguirá realizando los cambios de asignación necesarios para sus subvenciones de los programas CDBG-DR y CDBG-MIT para responder a las necesidades insatisfechas restantes destacadas en este reanálisis y apoyar la demanda persistente de programas de recuperación de viviendas. Dichos cambios se reflejarán en futuras modificaciones de este Plan de acción.

Sección F1: Antecedentes

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) y el Estado han reconocido el impacto exacerbado de los huracanes Matthew y Florence debido a la ocurrencia de las tormentas en rápida sucesión. El Estado puede usar los fondos asignados en respuesta al huracán Matthew de manera intercambiable y sin limitación para las mismas actividades en las áreas más afectadas y desfavorecidas relacionadas con el huracán Florence, y viceversa². Por esta razón, el Estado realizó un análisis de la necesidad insatisfecha estimada combinada de los huracanes Matthew y Florence para informar los cambios de asignación en las siguientes Enmiendas sustanciales al Plan de acción:

- Enmienda sustancial 10 al Plan de acción de la CDBG-DR para el huracán Matthew
- Enmienda sustancial 4 al Plan de acción de la CDBG-DR para el huracán Florence
- Enmienda sustancial 4 al Plan de acción de la CDBG-MIT

Bajo las enmiendas sustanciales mencionadas anteriormente, hubo cambios en la asignación dentro de cada fuente de financiamiento de la CDBG y reasignaciones entre sus fuentes de financiamiento.

² Ley Pública 116-20: Ley de Créditos Adicionales Complementarios de Ayuda para Desastres de 2019". (Sec. 1101(a); Fecha: 06/06/2019). <https://www.congress.gov/bill/116th-congress/house-bill/2157/text>.

Sección F2: Resumen ejecutivo

Este análisis destaca que el aumento de la asignación de \$52.8 millones a los programas de recuperación de viviendas de la CDBG-DR se basa en el hecho de que la necesidad insatisfecha estimada de viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas es muy importante en comparación con la necesidad insatisfecha en todas las demás categorías. Además, este aumento de la asignación está ligado al hecho de que esta categoría también tiene la brecha de financiación estimada más alta al dar cuenta de las asignaciones revisadas. La mayor demanda del Programa de Recuperación para Propietarios y el aumento de los costos de construcción respaldan aún más la decisión del Estado de maximizar los fondos para los programas de recuperación de viviendas de la CDBG-DR.

Dado que el total de asignaciones de fondos de CDBG del HUD no ha cambiado, el Estado realizó una serie de cambios en la asignación de las subvenciones de la CDBG-DR y CDBG-MIT para respaldar un aumento en las asignaciones del programa de recuperación de viviendas de la CDBG-DR.

En el caso de los fondos de la CDBG-DR, esto incluyó una reasignación de \$47.7 millones en fondos para viviendas públicas e infraestructura a la subvención de la CDBG-MIT, que también alinea las actividades de resiliencia y mitigación a largo plazo para estos programas con los objetivos de los fondos de la CDBG-MIT. Una disminución de \$5.1 millones en el Programa de apoyo al Cumplimiento del Código y las asignaciones de planificación dio cuenta de los fondos restantes necesarios para asignar los \$52.8 millones adicionales en fondos para los programas de recuperación de viviendas.

En el caso de los fondos de la CDBG-MIT, la asignación del Programa de compra total estratégica se redujo posteriormente en \$59.4 millones, en gran parte para compensar el aumento de fondos para la subvención de la CDBG-MIT con la reasignación de \$47.7 millones en fondos de infraestructura y viviendas públicas. Esta disminución también permitió un aumento de \$5.1 millones en la asignación de planificación, así como un aumento de \$6.6 millones en la asignación de viviendas públicas. Estos aumentos en las asignaciones respaldarán la capacidad de planificación adicional prevista para los proyectos de viviendas públicas e infraestructura a mayor escala, así como el aumento previsto en los costos de construcción necesarios para respaldar la restauración de las viviendas públicas.

El Estado reconoce la importante necesidad insatisfecha estimada en todas las categorías de recuperación; sin embargo, ha arraigado los cambios recientes en las asignaciones para abordar la necesidad insatisfecha estimada más importante: viviendas ocupadas por sus propietarios y viviendas alquiladas. Dado el financiamiento limitado del HUD disponible para abordar la necesidad

insatisfecha estimada total, el Estado continuará evaluando las asignaciones actuales y utilizará el financiamiento limitado para reducir la brecha de financiamiento estimada en todas las categorías de recuperación y mitigación.

Sección F3: Datos de respaldo para el análisis

La Tabla F1 a continuación proporciona un resumen de los cambios en las asignaciones, incluidas las asignaciones totales revisadas para el huracán Matthew (CDBG-DR), el huracán Florence (CDBG-DR) y las actividades de mitigación (CDBG-MIT) combinadas.

Tabla F1: Resumen de cambios de asignación: Asignaciones totales revisadas por fuente de financiamiento CDBG, categoría y programa

Fuente de financiamiento CDBG	Categoría	Programa(s)	Asignación total revisada	Resumen de cambios de asignación
CDBG-DR	Viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas	Programa de Recuperación para Propietarios de Viviendas	\$581,085,307	Aumentó en \$52 millones
		Fondo de Desarrollo de Viviendas Económicamente Asequibles	\$121,719,805	Aumentó en \$785,000
		Programa de Viviendas Multifamiliares Alquiladas	\$19,516,018	
		Programa de Ayuda a Propietarios	\$3,000,000	Sin cambios de asignación
		Fondo de Asesoramiento de Viviendas	\$1,500,000	Sin cambios de asignación
	Programa de Apoyo al Cumplimiento del Código	\$3,000,000	Se redujo en \$2.4 millones	
	Económica (Pequeñas empresas)	Asistencia de recuperación para negocios pequeños	\$4,500,000	Sin cambios de asignación
Administración y planificación	N/A	\$44,851,870	Se redujo en \$2.7 millones	
Asignación total de la CDBG-DR			\$779,173,000	--
CDBG-MIT	Viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas	Programa de compra total estratégica	\$123,103,334	Se redujo en \$59.4 millones
	Vivienda pública	Fondo de Restauración de Viviendas Públicas	\$36,246,916	Aumentó en \$6.6 millones; incluye la reasignación de \$29.7 millones de la CDBG-DR
	Infraestructura	Programa de Recuperación de Infraestructura	\$18,000,000	Reasignación de la CDBG-DR
	Administración y planificación	N/A	\$25,335,750	Aumentó en \$5.1 millones
Asignación total de la CDBG-MIT			\$202,686,000	--
Asignaciones totales de la CDBG-DR y la CDBG-MIT			\$981,859,000	--

Este apéndice proporciona un contexto adicional y una justificación consolidada para los cambios de asignación basados en el análisis combinado de las necesidades insatisfechas estimadas. La Tabla F2 a continuación resume las estimaciones combinadas de necesidades insatisfechas para el huracán Matthew, el huracán Florence y las actividades de mitigación, junto con las asignaciones de fondos del programa revisadas como base para contextualizar y justificar los cambios en las asignaciones. Asimismo, la Tabla F2 incluye una brecha de financiamiento estimada, calculada como la necesidad insatisfecha estimada menos el financiamiento del programa revisado asignado.

Tabla F2: Huracán Matthew, huracán Florence y actividades de mitigación: Resumen de necesidades insatisfechas y asignación de la CDBG

Categoría	Fuente(s) de financiamiento CDBG	Necesidad insatisfecha estimada	% del total de necesidades insatisfechas	Financiamiento del programa revisado asignado	% de la asignación total*	Brecha de financiamiento estimada (Necesidad insatisfecha estimada menos financiamiento del programa revisado asignado)	% de la brecha de financiamiento total estimada
Viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas	DR & MIT	\$1,510,608,417	63%	\$852,924,464	87%	\$657,683,953	44%
Económica (Pequeñas empresas)	DR.	\$584,411,718	24%	\$4,500,000	<1%	\$579,911,718	39%
Vivienda pública	MIT	\$127,434,056	5 %	\$36,246,916	4%	\$91,187,140	6 %
Infraestructura	MIT	\$181,657,339	8 %	\$18,000,000	2 %	\$163,657,339	11%
Administración y planificación	DR & MIT	--	--	\$70,187,620	7 %	--	--
Actividades de la CDBG totales		\$2,404,111,530	100%	\$981,859,000	100%	\$1,492,440,150	100%
<i>Subtotal de actividades de la CDBG-DR</i>		<i>\$2,095,020,135</i>	<i>87%</i>	<i>\$779,173,000</i>	<i>79%</i>	<i>\$1,483,802,339</i>	<i>85%</i>
<i>Subtotal de actividades de la CDBG-MIT</i>		<i>\$309,091,395</i>	<i>13%</i>	<i>\$202,686,000</i>	<i>21%</i>	<i>\$254,844,479</i>	<i>15%</i>

*Los porcentajes pueden no sumar 100% debido al redondeo

Como referencia, consulte la Sección F9 para obtener un resumen de alto nivel del nuevo análisis de necesidades insatisfechas estimadas como se describe en los Planes de acción CDBG-DR sustancialmente enmendados para los huracanes Matthew y Florence.

A continuación se incluye una discusión de los datos resumidos en la Tabla F2 por categoría.

Sección F4: Viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas

La categoría de viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas tiene la necesidad insatisfecha estimada más alta con \$1.5 mil millones y representa el 63 por ciento de la necesidad insatisfecha estimada total en todos los desastres calificados. La necesidad insatisfecha estimada para esta categoría es casi tres veces mayor que la necesidad insatisfecha estimada de carácter económico (pequeñas empresas), la siguiente categoría más alta en términos de necesidad insatisfecha estimada. La categoría de viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas tiene la asignación más alta con casi \$853 millones en financiamiento, lo que representa el 87 por ciento de las asignaciones totales de la CDBG. Esta categoría también tiene la brecha de financiamiento estimada más alta con aproximadamente \$658 millones, lo que representa el 44 por ciento de la brecha de financiamiento estimada total en todas las categorías.

El nuevo análisis de necesidades insatisfechas de viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas realizado por el Estado (consulte la Sección F9) destaca una mayor y severa necesidad insatisfecha de viviendas, específicamente en relación con el huracán Florence, en comparación con estimados anteriores. Además, los Planes de acción de la CDBG-DR señalan una mayor demanda del Programa de Recuperación para Propietarios de Viviendas así como mayores costos de construcción que requieren aún más la necesidad de financiamiento adicional. Por estas razones, junto con la importante necesidad insatisfecha estimada y la brecha de financiamiento estimada, el Estado ha optado por maximizar la financiación en esta categoría para apoyar aún más los esfuerzos de recuperación de viviendas.

El aumento de las asignaciones para los programas de recuperación de viviendas se logró en gran medida mediante una reasignación de fondos anteriores de la CDBG-DR a fondos de la CDBG-MIT para infraestructura (\$18 millones) y al Fondo de Restauración de Viviendas Públicas (\$29,7 millones). Para compensar la reasignación de estos fondos a la subvención de la CDBG-MIT, el Estado redujo la asignación de compra total estratégica de la CDBG-MIT en esta categoría. Estas reasignaciones, junto con una disminución de \$2.4 millones en la asignación del Programa de Apoyo para el Cumplimiento del Código, permitieron al Estado asignar otros \$52.8 millones a los programas de vivienda.

También es importante señalar que se han asignado más fondos al Programa de Recuperación para Propietarios de Viviendas, ya que la pérdida (necesidad) estimada de viviendas ocupadas por sus propietarios representa más del 90 % de la pérdida (necesidad) total estimada en esta categoría. Para maximizar aún más los fondos asignados para el Programa de Recuperación para Propietarios de Viviendas, no se realizaron asignaciones adicionales al Programa de Ayuda a Propietarios o al Fondo de Asesoramiento de Viviendas.

Sección F5: Económica (Pequeñas empresas)

La categoría económica (pequeñas empresas) representa el 24 por ciento de la necesidad insatisfecha estimada total, con más de \$584 millones en necesidades insatisfechas estimadas. Si bien existe una necesidad insatisfecha estimada significativa para esta categoría, como se señaló anteriormente, la necesidad insatisfecha estimada de viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas es casi tres veces mayor. Además, la brecha de financiamiento estimada para la categoría económica (pequeñas empresas) es de aproximadamente \$580 millones; sin embargo, es un cinco por ciento más baja que la brecha de financiamiento estimada para la categoría de viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas. Por estas razones, el Estado ha optado por maximizar el financiamiento para la recuperación de viviendas y no ha realizado asignaciones adicionales a la asignación existente de \$4.5 millones para la categoría económica (pequeñas empresas).

Sección F6: Vivienda pública

La categoría de viviendas públicas representa el cinco por ciento de la necesidad insatisfecha estimada total, con más de \$127 millones en necesidades insatisfechas estimadas. La categoría de viviendas pública tiene \$36,2 millones en fondos asignados, lo que representa el cuatro por ciento de las asignaciones totales de la CDBG. Esta categoría tiene la brecha de financiamiento estimada más baja con \$91 millones, lo que representa el seis por ciento de la brecha de financiamiento estimada total en todas las categorías.

Como se señaló en la discusión sobre viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas, el Estado ha reasignado \$29.7 millones de fondos para el Fondo de Restauración de Viviendas Públicas de la CDBG-DR a la CDBG-MIT. Esta reasignación no solo le permite al Estado fortalecer aún más los esfuerzos de recuperación en curso relacionados con la vivienda mediante fondos de la CDBG-DR, sino que también crea una realineación de las actividades de resiliencia y mitigación a más largo plazo, como las del programa de Restauración de Viviendas Públicas, con los objetivos de los fondos de la CDBG-MIT. La asignación de viviendas públicas bajo la CDBG-MIT se incrementó aún más en \$6.6 millones en previsión de los costos de construcción más altos, lo cual a su vez aumenta la necesidad de financiamiento adicional.

Sección F7: Infraestructura

La categoría de infraestructura representa el ocho por ciento de la necesidad insatisfecha estimada total, con más de \$181 millones en necesidades insatisfechas estimadas. La categoría de infraestructura tiene \$18 millones en fondos asignados, lo que representa el ocho por ciento de las asignaciones totales de la CDBG. Esta categoría tiene la segunda brecha de financiamiento estimada más baja

con \$164 millones, lo que representa el 11 por ciento de la brecha de financiamiento estimada total en todas las categorías.

El nuevo análisis de la necesidad insatisfecha de infraestructura realizado por el Estado (consulte la Sección F9) destaca una disminución en la necesidad insatisfecha de infraestructura tanto para el huracán Matthew como para el Florence en comparación con los estimados anteriores. El nuevo análisis también destaca que se afectó o asignó una cantidad significativa de fondos federales y estatales para abordar las necesidades insatisfechas de infraestructura en curso para ambos huracanes. Por estas razones, el Estado ha optado por maximizar el financiamiento para la recuperación de viviendas y no ha realizado asignaciones adicionales a la categoría de infraestructura.

Como se señaló en la discusión sobre viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas, el Estado ha reasignado \$18 millones de fondos para el Programa de Recuperación de Infraestructura de la CDBG-DR a la CDBG-MIT. Esta reasignación no solo le permite al Estado fortalecer aún más los esfuerzos de recuperación en curso relacionados con la vivienda mediante fondos de la CDBG-DR, sino que también crea una realineación de las actividades de resiliencia y mitigación a más largo plazo, como las del Programa de Recuperación de Infraestructura, con los objetivos de los fondos de la CDBG-MIT.

Sección F8: Administración y planificación

La categoría de administración y planificación tiene \$70.2 millones en fondos asignados, lo que representa el siete por ciento de las asignaciones totales de la CDBG. Esta categoría asigna fondos para los costos administrativos asociados con la implementación de los diversos programas de recuperación/mitigación de la CDBG y las actividades relacionadas con la planificación, como el desarrollo del Plan de acción, el alcance público y la coordinación de la planificación futura con las entidades coordinadoras locales y regionales.

Los fondos de la CDBG-DR asignados para planificación han disminuido en \$2.7 millones, y los fondos de CDBG-MIT asignados para planificación han aumentado en \$5.1 millones; el cambio neto en las asignaciones de la CDBG para planificación constituye un aumento de \$2.4 millones. Estos cambios en la asignación de planificación están vinculados a la reasignación de los fondos de viviendas públicas e infraestructura de la CDBG-DR a la CDBG-MIT según se menciona anteriormente y a los esfuerzos para mejorar los esfuerzos de planificación de resiliencia en los condados afectados. Los proyectos de viviendas públicas e infraestructura a mayor escala pueden requerir esfuerzos de planificación significativos que requieran la necesidad de fondos de planificación adicionales conforme a la subvención de la CDBG-MIT. Además, el apoyo continuo a los esfuerzos de planificación de la resiliencia seguirá ayudando a las comunidades afectadas a mitigar y prepararse para futuros desastres. Las asignaciones de administración no han cambiado entre las fuentes de financiamiento de la CDBG.

Sección F9: Resumen del nuevo análisis de las necesidades insatisfechas en relación con los huracanes Matthew y Florence

El Estado llevó a cabo un nuevo análisis de las necesidades insatisfechas específicamente relacionadas con viviendas ocupadas por propietarios, viviendas para alquiler e infraestructura, con base en los conjuntos de datos de recuperación de desastres más recientes. La metodología utilizada para completar el nuevo análisis se encuentra muy en línea con los enfoques estándar del HUD para analizar las necesidades insatisfechas, con una ligera modificación a la metodología anterior. La metodología revisada para el nuevo análisis da cuenta de conjuntos de datos de recuperación de desastres adicionales y más finalizados que no estaban disponibles cuando se calcularon los estimados previos de las necesidades insatisfechas.

En lo que se refiere a las viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas en relación con el huracán Florence, el nuevo análisis estima que la grave necesidad insatisfecha de vivienda en cuanto a las viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas es de aproximadamente \$1.1 mil millones. El nuevo análisis destaca un aumento de aproximadamente el 26 por ciento en la grave necesidad insatisfecha de vivienda en comparación con los estimados anteriores. Con relación al huracán Matthew, el nuevo análisis estima que la necesidad insatisfecha para las viviendas ocupadas por sus propietarios y alquiladas es de aproximadamente \$428 millones. El nuevo análisis destaca una leve disminución de 1.33 por ciento en la necesidad insatisfecha de vivienda en comparación con los estimados anteriores.

En lo que se refiere a la infraestructura para el huracán Florence, el nuevo análisis estima que la necesidad insatisfecha de infraestructura es de alrededor de \$111 millones. El nuevo análisis destaca una disminución aproximada del 20 por ciento en la necesidad insatisfecha de infraestructura en comparación con los estimados anteriores. En lo que se refiere al huracán Matthew, el nuevo análisis estima que la necesidad insatisfecha de infraestructura es de alrededor de \$70 millones. El nuevo análisis destaca una disminución del 87 por ciento en la necesidad insatisfecha de infraestructura en comparación con los estimados anteriores. El nuevo análisis también destaca que se afectó o asignó una cantidad significativa de fondos federales y estatales para abordar las necesidades insatisfechas de infraestructura en curso para ambos huracanes.

Estos estimados revisados de necesidades insatisfechas se combinaron con estimados de necesidades insatisfechas ya existentes relacionados con viviendas públicas y la categoría económicas (pequeñas empresas) para determinar la necesidad insatisfecha estimada total. Para obtener los detalles completos del nuevo análisis, consulte la *Enmienda sustancial 10 al Plan de acción de la CDBG-DR para el huracán Matthew* y la *Enmienda sustancial 4 al Plan de acción de la CDBG-DR para el huracán Florence*.